



Referencias bibliográficas

# Derecho

Modalidad Abierta y a Distancia



## **Derecho Ambiental**

Texto-guía 5 créditos

#### Ciclo Carrera



■ Derecho



Administración en Gestión Pública

La Universidad Católica de Loja



Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Humanidades Departamento de Ciencias Jurídicas Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

# Derecho Ambiental Texto-guía 5 créditos

Carrera	Ciclo
<ul><li>Derecho</li></ul>	V
Administración en Gestión Pública	X

Autora:

**Jackeline Cabanilla** 



Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### **DERECHO AMBIENTAL**

Texto-guía

Jackeline Cabanilla

#### UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA



#### Diagramación y diseño digital:

EDILOJA Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418 San Cayetano Alto s/n

www.ediloja.com

edilojainfo@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

Primera edición

ISBN físico - 978-9942-08-063-9

ISBN digital - 978-9942-04-202-6



La versión digital ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA:
Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite: copiar, distribuir y comunicar
públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales
y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada.
creativecommons.org



# 2. Índice

Autoevaluación 3

2.	Índice				
3.	Introducción				
4.	Bibliografí	а	9		
	4.1. Básic	a	9		
	4.2. Comp	plementaria	9		
5.	Orientaciones generales para el estudio				
6.	Proceso de	e enseñanza aprendizaje para el logro de competencias	15		
	PRIMER BIMESTRE				
	UNIDAD 1.	NOCIONES BÁSICAS	15		
	1.1.	Conceptualización de ambiente o medio ambiente	15		
	1.2.	Ámbitos en los que se divide el Medio Ambiente	16		
	Autoe	evaluación 1	22		
	UNIDAD 2.	DERECHO AMBIENTAL	25		
	2.1.	Definiciones	25		
	2.2.	Características del Derecho Ambiental	26		
	2.3.	Principios del Derecho Ambiental	28		
	2.4.	Fuentes del Derecho Ambiental	30		
	Autoe	evaluación 2	33		
UNIDAD 3. LEGISLACIÓN AMBIENTAL					
	3.1.	Ámbito Internacional	36		
	3.2.	Ámbito Nacional	37		
	3.3.	Clasificación de la Legislación Ambiental	38		
	3.4.	Participación ciudadana	39		

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

41

#### **SEGUNDO BIMESTRE**

7.

8.

9.

UNIDAD 4. GESTIÓN AMBIENTAL 44				
4	<b>I</b> .1.	Problemáticas ambientales	44	
4	1.2.	Derecho Ambiental Adjetivo	45	
4	1.3.	Eco-auditorías ambiental	45	
4	1.4.	Mecanismos de participación	46	
4	1.5.	Organismos Estatales Reguladores	47	
4	1.6.	Caso de estudio	47	
Autoevaluación 4				
UNIDAD 5. DAÑOS Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL			55	
5	5.1.	Procedimiento Constitucional	56	
5	5.2.	Código Orgánico General de Procesos	57	
5	5.3.	Código Integral Penal	58	
5	5.4.	Procedimiento Administrativo	61	
Autoevaluación 5			64	
UNIDAD 6. CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES 6				
6	6.1.	Teoría de los conflictos	67	
6	6.2.	Mapeo de actores	68	
6	6.3.	Mapeo de Conflictos	69	
6	6.4.	Métodos de resolución de conflictos socio ambientales	70	
A	Autoe	valuación 6	79	
Solucionario		82		
Glosario		93		
Referencias Bibliográficas			95	

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



## 3. Introducción

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### Estimados Profesionales en Formación

La asignatura de Derecho ambiental se oferta en quinto ciclo en Modalidad Abierta y a Distancia, la misma que es fundamental en la formación de profesionales de toda índole por la interdisciplinariedad de la materia, lo que nos permitirá desarrollar los contenidos más relevantes e imprescindibles en el ejercicio profesional. Esta es una asignatura troncal de la carrera de Derecho, que cuenta con cinco créditos.

En la actualidad esta asignatura viene cobrando día a día fundamental importancia debido a que se origina de la necesidad de reducir las grandes amenazas a las que el ambiente se encuentra expuesto poniendo en peligro la propia supervivencia de la humanidad; basándose en la sustentabilidad y carácter preventivo de una rama tan importante del Derecho como es el ambiental

A través de esta asignatura se pretende contribuir a buscar posibles soluciones de los conflictos socio-ambientales que se presentan en el país, tales como la contaminación ambiental, explotación minera, la extinción de especies, tala de árboles, entre otros; y, que menoscaban los derechos constitucionales a la naturaleza. Esta asignatura ayudará al estudiante a fortalecer sus conocimientos teóricos y aportar con posibles soluciones entorno a los conflictos ambientales.

A nivel mundial, un tema que preocupa a la gran mayoría de seres humanos es la naturaleza, y la forma en la cual hacemos respetar sus derechos, es por ello que en nuestro contexto nacional, la Constitución de la República otorga derechos a la naturaleza, por lo tanto, es labor de todos los ciudadanos hacerlos respetar, para lo cual se hace necesario que toda persona, desde su campo de acción, colabore mediante una efectiva labor didáctica para conseguir un efecto multiplicador y lograr la concienciación de la sociedad.

La educación ambiental debe dirigirse a todos los miembros de la comunidad, es decir, de cualquier nivel social, cultural o económico. Es importante que toda la sociedad comience a darse cuenta de los problemas que tiene el medio ambiente, para que logre evitar los efectos que atentan contra la naturaleza.

En este contexto, la asignatura pretende contribuir a que el estudiante de Derecho adquiera conocimientos sobre el derecho ambiental tanto a nivel nacional como internacional, lo que le permitirá conocer la normativa que regula este campo del derecho, así como determinar los organismos de control estatales, encargados de regular y controlar el accionar del ser humano con el ambiente.

Otro propósito de esta asignatura es brindar una información al estudiante sobre los conflictos ambientales, lo cual le permitirá conocer la definición de ellos y las diferentes técnicas de manejos de conflictos para aportar a una cultura de paz y la importancia del estudio de la misma, que radica principalmente en saber, cuáles fueron los antecedentes que generaron estos conflictos ambientales en el mundo.

Para cumplir estas finalidades o propósitos, la asignatura desarrolla tres unidades para el primer bimestre, la primera referente a las nociones básicas y conceptualización del ambiente, la segunda unidad referente al derecho ambiental, sus principios, características y fuentes; y, en la tercera unidad, donde se aborda la legislación ambiental en sus diferentes ámbitos y la participación ciudadana.

En el segundo bimestre se desarrollan las tres restantes unidades de la asignatura, la cuarta unidad se refiere a la gestión ambiental, problemáticas ambientales, eco-auditorías ambientales, mecanismos de participación, organismos estatales reguladores y casos de estudio; la quinta unidad referente a los daños y responsabilidad ambiental y los diferentes procedimientos; y, la sexta unidad estudia los conflictos socio-ambientales y los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Finalmente, les doy la más cordial bienvenida y felicitaciones por su decisión de participar en este proceso de formación profesional, con el deseo de que, Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

al culminar sus estudios, se convierta en un profesional que aporte de manera significativa en el campo del derecho ambiental, así como en la problemática socio-ambiental que vive nuestro país en la actualidad, convirtiéndose en un referente dentro de su entorno local y nacional.

¡Le deseo el mejor de los éxitos!

Índice

**Preliminares** 

**Primer** bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



## 4. Bibliografía

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### 4.1. Básica

Cabanilla León, J. (2018). *Texto-Guía Derecho Ambiental y Conflictos Socio- Ambientales*. Loja-Ecuador: Editorial Universidad Técnica Particular de Loja.

Esta obra es un apoyo académico para el estudiante, ya que contempla breves explicaciones sobre el derecho ambiental, siendo un referente doctrinario de la asignatura de estudio.

También cuenta con actividades recomendadas y autoevaluaciones que le permitirán ir desarrollando un aprendizaje significativo de los temas tratados.

El texto guía es un instrumento de orientación y apoyo dentro del proceso de aprendizaje del estudiante.

## 4.2. Complementaria

Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Montecristi, Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador ayudará al estudiante a conocer la norma suprema que rige a nuestro país, puesto que es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno, además de estar por sobre cualquier otra norma jurídica. Su articulado relativo a los derechos de la naturaleza y manejo de los recursos naturales es indispensable para profundizar en el estudio de las unidades 3 y 5 de la asignatura.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Quito, Ecuador.

Este código le ayudará a familiarizarse con las últimas reformas en lo referente a materia ambiental que fueron estudiadas y aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro.983 del 12 abril del 2017, quedando suspenso para entrar en vigencia un año después de dicha publicación. El estudio de este código es fundamental para el desarrollo de las unidades 3 y 5 de la asignatura.

Bustamante, C. (2010). *Derecho Ambiental: Fundamentación y normativa*. Buenos Aires, Argentina: ABELEDO-PERROT.

Esta obra presenta una fundamentación y normativa, estableciendo los conceptos, principios y categorías principales relativas al medio ambiente, la protección, normativa y procedimientos municipales y públicos integrándolos de forma clara y armónica. Esta obra ha sido considerada en razón que presenta un enfoque acorde a los conocimientos necesarios respecto a esta asignatura, en especial para la profundización de conocimientos de la unidad 4.

Espinoza, C. y Pérez, C. (2011). Los derechos de la naturaleza y la naturaleza de sus derechos. Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Este texto presenta una visión actualizada de los derechos de la naturaleza con el fin de demostrar la necesidad de alcanzar una relación integral y armónica de la sociedad y la naturaleza como parte del ecosistema y construir un mundo que otorgue mejores oportunidades para las futuras generaciones. El libro ha sido considerado como un enfoque acorde a los conocimientos necesarios respecto a la materia de los derechos del medio ambiente; y, en especial para ampliar los conocimientos de la unidad 1 de la asignatura.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Gudynas, E. (2011). Desarrollo, Derechos de la Naturaleza y Buen Vivir después de Montecristi. Quito, Ecuador: Centro de Investigaciones CIUDAD.

Esta recopilación presenta una visión actualizada y trata sobre debates de cooperación y modelos de desarrollo con respecto a los derechos de la naturaleza, su desarrollo y el Buen Vivir. Esta recopilación ha sido considerada en razón que presenta un enfoque acorde a los conocimientos necesarios respecto a la materia de Derecho Ambiental y los temas tratados en la unidad 6 de la asignatura.

Larrea Andrade, M. y Cortez, S. (2008). *Derecho Ambiental Ecuatoriano*. Quito-Ecuador: Ediciones Legales. EDLE S.A.

Esta obra presenta una visión actualizada del derecho ambiental, en la que se incluye fuentes, principios, características, instrumentos, del mismo, así como una perspectiva desde los pueblos indígenas, sumado a una base constitucional, tanto nacional como internacional. Esta obra es importante leerla para los temas tratados en la unidad 2.

Pérez, E. (2000). Derecho Ambiental. Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill.

El libro tiene como finalidad presentar un panorama de los instrumentos jurídicos concernientes al medio ambiente y los recursos naturales, al tiempo que ilustra sobre normativas de diferentes sistemas jurídicos. El libro es importante para el estudio de todas las unidades, pues trata de la introducción, instituciones ambientales, contaminación, diversidad biológica, tratados nacionales e internacionales.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



## 5. Orientaciones generales para el estudio

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Estimado estudiante, su formación consiste en un sistema educativo basado en el desarrollo de competencias. Este modelo le convierte a usted en protagonista de su propia formación y al profesor en mediador de las experiencias de aprendizaje.

Antes de iniciar el estudio de la presente asignatura es necesario considerar algunos puntos que nos ayudarán a una mejor comprensión de los contenidos.

- Usted dispone del texto guía denominado "Derecho Ambiental y Conflictos Socio-Ambientales", el cual representa un material de aprendizaje dentro de su formación, donde se abordan los aspectos esenciales que usted debe ir ampliando y profundizando a lo largo del periodo académico con las orientaciones de su docente. Este texto guía contiene, por una parte, una serie de contenidos académicos que han sido seleccionados por la calidad didáctica, actualidad, claridad y fácil comprensión de los mismos; y, por otra, con las orientaciones académicas para desarrollar de la mejor manera la presente asignatura.
- La asignatura cuenta con un plan docente que detalla la planificación de la misma a lo largo del período académico; así como las semanas donde tendrán lugar las diferentes actividades síncronas (chat académico, video colaboración), asíncronas (foros, wikis, cuestionarios en línea), entrega de tareas y evaluaciones presenciales. Este plan docente se encuentra en el aula virtual de la asignatura, por lo que su revisión es obligatoria.
- Organice su tiempo de estudio, de tal forma que pueda avanzar progresivamente con el aprendizaje la asignatura, siguiendo semana a semana lo establecido en el plan docente. Es necesario que usted adquiera el hábito de revisar continuamente los contenidos de la asignatura, esto le ayudará a mejorar sus conocimientos y desarrollo de las diferentes actividades académicas.

- La presente asignatura requiere que usted se mantenga actualizado de lo que sucede en el entorno político, social y ambiental, tanto a nivel nacional como internacional, es por esto que, se requiere del uso de herramientas como el internet, noticieros, lectura de prensa y demás medios informativos.
- Ubique en su hogar un lugar tranquilo, con las comodidades necesarias para realizar diariamente sus estudios. Recuerde que dicho lugar sea bien iluminado, con la suficiente ventilación y alejado del ruido o de algún otro distractor que impida su concentración y normal desempeño académico.
- Aplique estrategias de aprendizaje tales como: elaborar resúmenes, esquemas, cuadros sinópticos, subrayado, etc., que le permitan extraer las ideas principales de los contenidos estudiados con la finalidad de sintetizar y asimilar la temática abordada.
- Desarrolle las autoevaluaciones que se incluyen al final de cada una de las unidades de la asignatura. Las respuestas a estas autoevaluaciones, así como su debida retroalimentación se encuentran al final del presente texto guía en la parte denominada solucionario. Las autoevaluaciones no poseen calificación, pero refuerzan los conocimientos que usted va adquiriendo. Compruebe sus autoevaluaciones luego de haberlas contestado, esto le permitirá ir conociendo sus aciertos y errores en el estudio de la asignatura.
- Recuerde que las actividades síncronas y asíncronas son obligatorias y puntuadas, por lo que es necesario que las agende dentro de su planificación académica.
- De igual manera resuelva la tarea del primer y segundo bimestre; estas le servirán como estrategia de aprendizaje y preparación para las evaluaciones presenciales. Recuerde que la tarea tiene el carácter obligatorio y no es recuperable.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- Si posee dudas en cuanto a los contenidos del componente, cuenta con una serie de herramientas de comunicación en la plataforma virtual como: chat de tutoría y consultas, asesorías telefónicas y consultas por mensajería; recursos que están a su entera disposición y que permitirán el contacto permanente y la interacción con el docente de la asignatura.
- Es importante que haga uso permanente de la plataforma virtual, un espacio en donde usted tiene la facilidad de interactuar con su docente, por ejemplo: podrá leer anuncios explicativos e informativos del docente, realizar consultas, recibir material de apoyo, asistir a foros, chat de consultas, chats académicos, video colaboraciones, cuestionarios de refuerzo, wikis, entre otros.

Espero que estas orientaciones le sean útiles en el proceso de aprendizaje de esta asignatura.

¡Muchos éxitos y siga adelante!

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



## 6. Proceso de enseñanza aprendizaje para el logro de competencias

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

PRIMER BIMESTRE

UNIDAD 1. NOCIONES BÁSICAS

Estimado estudiante, antes de iniciar con sus estudios, debo darle la más cordial bienvenida a la asignatura de Derecho Ambiental. Estoy segura que la misma será de su completo agrado y cuando empiece a leer sus contenidos académicos, se dará cuenta de la importancia que tiene en nuestro país y el mundo entero.

Iniciemos el estudio de la primera unidad, donde se identificarán las diferentes conceptualizaciones de ambiente, desde los enfoques económico, social y jurídico.

## 1.1. Conceptualización de ambiente o medio ambiente

Según el origen de la Ecología podemos definir al Ambiente como el entorno físico que hace posible la vida, y éste implica un conjunto de factores externos que actúan sobre un sistema para determinar su forma de existencia.

"Es el conjunto interrelacionado de componentes de la naturaleza y la cultura" (Mosset, Hutchinson y Donna, 2004, p. 306).

El concepto ambiente comprende los recursos naturales, tales como el aire, el suelo, la fauna, la flora, entre otros. Los seres vivos, el suelo y demás elementos presentes en la naturaleza son lo que conforman el medio ambiente. Por lo tanto, el medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y que permite la interacción de los mismos. Hablar de seres vivos es hablar de los animales, de las plantas y seres humanos.

No cualquier ambiente es apropiado para una vida sana, no todo ambiente es sano, puro, sin contaminación. Existe también el derecho a la naturaleza, el cual, se encuentra tipificado en la Constitución del Ecuador, por esta razón, se hace necesario cuidar el medio ambiente, no tirando basura, reduciendo el número de bolsas plásticas y envases, comprando productos reciclados, utilizando menos el automóvil, pues el humo de los vehículos contamina el medio ambiente, al igual que las fábricas y las centrales eléctricas que queman carbón y dañan el aire que se respira.

En el medio ambiente existen también los factores inertes que son esenciales para la subsistencia de los organismos vivos, tales como: el aire, los suelos, el agua, entre otros. Los factores que influyen en el medio ambiente son factores físicos, biológicos y químicos. La problemática actual con el medio ambiente es que en los últimos años ha aumentado la destrucción y el maltrato de los árboles, la deforestación, pérdida de la biodiversidad, incendios forestales, el consumo extremo de bienes no renovables, la contaminación industrial de productos químicos producidos por fábricas, por gas metano, el fumar tabaco también perjudica el medio ambiente, entre otros.

## 1.2. Ámbitos en los que se divide el Medio Ambiente

Conceptualizado el término ambiente o medio ambiente, es momento de centrar su atención en su división, en los contenidos que se detallan seguidamente.

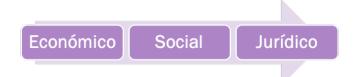


Figura 1. Ámbitos en los que se divide el Medio Ambiente

Elaborado por: Cabanilla, J. (2018)

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### Ámbito Económico

Este es el primer ámbito en que se divide el medio ambiente. Vamos a analizar la razón por la cual las actividades humanas que fomentan el desarrollo económico de un pueblo, generan una transformación perjudicial en el medio ambiente.

Actualmente, existe una preocupación por la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, pues en los últimos años, ha existido una explotación excesiva de los recursos naturales que genera altos niveles de contaminación, se destruyen montañas para extraer minerales, se talan bosques para conseguir madera, se sobreexplotan los terrenos bajo la superficie, se extinguen especies animales, se contamina el aire, entre otros.

La contaminación al ambiente produce alteraciones en la calidad de los recursos naturales, tornándolos no aptos para el consumo humano. En principio todos los desechos son contaminantes, pues alteran la composición del medio ambiente. Por ejemplo, el agua es afectada por la polución o contaminación cuando ella tiene su cualidad alterada por substancias exteriores; por lo tanto, no debe consumirla el ser humano.

También cuando una fábrica vierte residuos tóxicos a un río no está contaminando únicamente el agua del río, sino también a los peces, a las plantas y a los seres humanos que entran en contacto con él. Y de la misma manera ocurre con la madera, el aire, los minerales, cuando hay presencia de sustancias químicas tóxicas y peligrosas.

La principal fuente de contaminación son las industrias, puesto que desechan una gran cantidad de mercurio que se procesa en la naturaleza y acaba por acumularse.

#### ¿Cómo mejorar la protección del medio ambiente?

Como usted sabe, es importante que una vez que conoce la necesidad de proteger al medio ambiente, también debe saber cómo va a mejorar esa protección; y, qué se debe tener para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Para mejorar la protección del medio ambiente, la ciencia económica divide su estudio en tres principales sub-ramas de la economía: Economía Ecológica, Economía Ambiental y Economía Verde.

La **Economía Ecológica** se encarga de enfrentar los retos planetarios para reconocer los problemas ambientales y proporcionar una visión sistemática de la relación sociedad-economía-ambiente, para comprender las causas y dar soluciones a los problemas ambientales existentes. (Obela, 2013)

La **Economía Ambiental** trata de que la economía incorpore nuevos modelos de bienestar a las personas procurando que los recursos naturales sean protegidos para las futuras generaciones y se caracteriza por realizar un análisis del medio ambiente en relación a los precios, bienes y servicios ambientales. Por ejemplo, trata de determinar de qué forma la contaminación atmosférica en una ciudad puede atribuirse a su sistema de transportes como automóviles, buses, entre otros, evaluando los costos que supone la pérdida de recursos naturales y analizando económicamente las medidas que podrían tomarse para revertir el proceso de degradación ambiental. Por ejemplo: dejar de usar el auto y usar la bicicleta. (Svartzman, 2015)

La Economía Verde es aquella que logra el mejoramiento del bienestar social, reduciendo los riesgos medioambientales en el desarrollo de una sociedad. dando lugar al mejoramiento del bienestar humano.

La economía verde se puede definir como un conjunto de modelos de producción integral e incluyente que toma en consideración variables ambientales y sociales. La economía verde produce bajas emisiones de carbono, utiliza los recursos de forma eficiente y es socialmente incluyente. La implementación de un modelo de economía verde tiene por objetivo final mejorar las condiciones de vida de los más pobres; y disminuir la desigualdad social, los riesgos ambientales y la escasez ecológica. La economía verde no va en contra ni del mercado ni del libre comercio, simplemente trasciende el modo de producción actual al incorporar variables sociales y ambientales en él. (Campos, 2011, p. 1)

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### 1.2.1. Ámbito Social

Se ha visto que las actividades humanas fomentan el desarrollo económico de un pueblo en el ámbito económico, ahora se abordará el ámbito social, que es fundamental, pues, influyen varios factores entre sociedad y naturaleza, pues la naturaleza tiene influencia con la sociedad; y, la sociedad tiene influencia con la naturaleza. La primera se refiere a las acciones que el hombre realiza y que inciden en la naturaleza; y, la segunda se refiere a los aspectos ecológicos que se generan en la naturaleza y que influyen en la sociedad humana.

En el ámbito social existe lo que se conoce con el nombre de Responsabilidad social y son los efectos que las industrias han causado sobre el impacto ambiental. Todas las empresas deben tener responsabilidad social sobre todo en el proceso de sus productos y servicios, para no contaminar el aire, agua, clima, biodiversidad o recursos naturales.

Actualmente, existe la preocupación de la sociedad debido a la magnitud del agotamiento de los recursos naturales y el deterioro ambiental; por lo que se pone en consideración que cuando usemos un producto que ya no nos sirve, no lo botemos al medio natural en forma de "basura", porque eso contamina el medio ambiente.



Figura 2. Desechos Orgánicos

Tomado de Obregón, (2015), p.1

Una vez estudiados los aspectos económico y social, corresponde, a continuación, revisar el ámbito jurídico.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### 1.2.2. Ámbito Jurídico

En cuanto al ámbito jurídico, existe un contexto de las disposiciones jurídicas aplicables a la conservación y uso del medio ambiente y los recursos naturales. En este aspecto está incluido el derecho positivo y el procedimiento que puede reclamarse a través de la justicia, con la imposición estatal, a través de medidas sancionatorias tipificadas en las normativas vigentes.

En nuestro país tenemos como base fundamental la Constitución de la República del Ecuador que indica en su TITULO VII Régimen del Buen Vivir CAPÍTULO SEGUNDO que trata de la Biodiversidad y Recursos Naturales, y en el artículo 395 reconoce principios ambientales en el que el Estado garantiza un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, para conservar la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Actualmente, se publicó en el Registro Oficial N° 983 del 12 de abril de 2017 Suplemento, el Código Orgánico del Medio Ambiente, el cual entró en vigencia el 12 de abril del 2018, de acuerdo a lo estipulado en la disposición final única del respectivo código.

Existe también normativa internacional ratificada por el Legislativo o por la autoridad que tenga la competencia constitucional. Entre las que tenemos la Declaración de Estocolmo del medio ambiente, celebrada por las Naciones Unidas en 1972, Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Tratados internacionales como la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono celebrado en Viena en 1985, Tratados sobre la prohibición completa de Ensayos Nucleares, celebrado en Nueva York en 1996, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre otros.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Con las ideas obtenidas a través de la lectura de la Unidad 1 de este texto guía, desarrolle el siguiente ejercicio, que le permitirá reforzar sus conocimientos sobre el tema.

#### Índice

**Preliminares** 

**Primer** bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### **ACTIVIDAD RECOMENDADA**

Realice un resumen respecto a cómo se ve afectado el medio ambiente por la actividad humana, e indague qué tipifica la Constitución, el Código Orgánico del Ambiente y las demás leyes nacionales e internacionales al respecto.

¡Buen trabajo! Una vez realizada esta actividad, usted tiene conocimiento de cómo hoy en día se encuentra afectado el medio ambiente y la forma en que está protegido legalmente en nuestro país.

Después de haber realizado la lectura comprensiva y analítica de esta unidad; y, conocer y comprender los aspectos más destacados sobre el medio ambiente, le propongo responder las siguientes interrogantes:





#### Encierre en un círculo el literal de la única alternativa correcta.

- 1. El medio ambiente comprende todos los:
  - a. recursos naturales como aire, suelo, fauna y flora.
  - b. conflictos ambientales que se producen.
  - c. impactos del hombre en la naturaleza.
  - d. resultados negativos en el ambiente.
- 2. Los factores que influyen en el medio ambiente son:
  - a. diversidad cultural; biogenética y químicos.
  - b. biogenética, política y física.
  - c. sociales, culturales y biológicos.
  - d. físicos, biológicos y químicos
- 3. A la naturaleza se la llama también:
  - a. derecho de la sociedad.
  - b. Paccha mama.
  - c. buen vivir.
  - d. sumak kawsay.
- 4. La preocupación por el medio ambiente es debido a que existe:
  - a. falta de conocimiento, de producción y difusión
  - b. poca difusión del conocimiento científico, político y social
  - c. Actitud hostil hacia el medio ambiente, políticas de gobiernos y sistema económico
  - d. Deforestación, pérdida de la biodiversidad y contaminación

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 5. ¿Cuáles son las ramas para mejorar la protección del medio ambiente?
  - a. La economía política, economía social y economía mixta
  - b. Rama biológica, natural y social
  - c. Regeneración natural, economía social y biodiversidad
  - d. Economía ecológica, economía verde y economía ambiental
- 6. La economía ecológica en la protección del medio ambiente es la que analiza:
  - a. los problemas ambientales
  - b. los problemas medioambientales
  - c. el índice social de los procesos ambientales
  - d. los sectores de producción y medio ambiente
- 7. La economía ambiental busca la protección del medio ambiente para:
  - a. Proteger los recursos ambientales para futuras generaciones
  - b. Economizar dinero para el medio ambiente
  - c. Optimizar la explotación ambiental
  - d. Proteger la economía social
- 8. La economía verde es aquella que logra:
  - a. el mejoramiento del bienestar social
  - reducir riesgos ambientales
  - c. mejorar la producción
  - d. reducir riesgos económicos

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 9. ¿Cuál es la legislación principal de los principios ambientales en el Ecuador?
  - a. La ley del medio ambiente
  - b. La Constitución
  - c. Código Civil
  - d. Código Orgánico del medio ambiente
- 10. ¿Cuál es el convenio internacional más importante sobre el Medio Ambiente?
  - a. Declaración de Rio de Janeiro 1992
  - b. Declaración de Estocolmo 1972
  - c. Convención de Viena 1985
  - d. Convención de la Haya 1958

IMPORTANTE: Una vez finalizada la presente autoevaluación compare sus respuestas con las que se encuentran en la parte denominada solucionario, al final de este texto guía. Esta actividad le ayudará a reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en la presente unidad.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



## UNIDAD 2. DERECHO AMBIENTAL

Estimado estudiante: Antes de comenzar, vamos a revisar definiciones importantes sobre derecho ambiental, las mismas que son necesarias para el conocimiento de la materia.



Figura 3. Definiciones

Elaborado por: Cabanilla, J. (2018)

Adaptado de la ONU y el Estado de Derecho, 2002.

#### 2.1. Definiciones

El Derecho Ambiental es una nueva y moderna rama del Derecho que se rige de los principios de otras ciencias. Además, se puede decir que es una disciplina jurídica que busca la conservación del medio ambiente, y de acuerdo a la Constitución del 2008 garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho ambiental en primera instancia es un derecho individual porque cada persona tiene derecho a un ambiente sano, pero también es un derecho colectivo, debido a que el Estado reconoce a toda la comunidad el derecho a vivir en un ambiente sano.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

"Derecho ambiental es un conjunto de normas jurídicas que integrando un sistema normativo o un subsistema normativo del ordenamiento jurídico regulan las actividades humanas para proteger el medio ambiente o la naturaleza". (Montes, 2015)

Una vez que tenemos claras las definiciones del Derecho Ambiental y que sabemos que es un conjunto de normas jurídicas que sirven para proteger el medio ambiente, vamos a estudiar las características del derecho ambiental.

#### 2.2. Características del Derecho Ambiental

Entre las características del derecho ambiental que se consideran más importantes tenemos:

#### a. Carácter interdisciplinario

"La primera de estas características resulta de la naturaleza interdisciplinaria de todo lo que ocurre al medio ambiente. (...) Esta característica ratifica el carácter interdisciplinario del derecho ambiental que se nutre de los principios de otras ramas del derecho". (Bustamante, 2012, p. 16)

#### b. Carácter sistemático

La segunda característica es consecuencia del sustrato ecológico del ordenamiento ambiental y significa que sigue un orden, un sistema, de allí su carácter sistemático. La regulación de conductas que comportan no se realiza aisladamente, lo que era la tónica de las regulaciones administrativas precedentes, sino teniendo en cuenta el comportamiento de los elementos naturales y las interacciones en ellos determinadas como consecuencia de la intervención del hombre. (Valle, 2012)

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### c. Énfasis preventivo

Aunque el Derecho ambiental se apoya en un dispositivo sancionador, sus objetivos son fundamentalmente preventivos. "En el Derecho ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz por cuanto de haberse producido las consecuencias biológicas y socialmente nocivas, la represión podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará los graves daños ocasionados al ambiente" (Bustamante, 2012, p. 17)

#### d. Primacía de los intereses colectivos

La tutela del ambiente es mejorar la calidad de vida de la humanidad y lograr el desarrollo sostenible como legado para futuras generaciones.

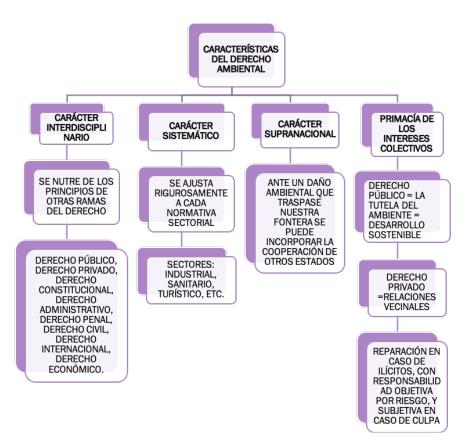


Figura 4. Características del Derecho Ambiental

Elaborado por: Cabanilla, J. (2018)

Fuente: Varios autores s/f.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Ahora, una vez conocidas las características del Derecho Ambiental, es momento de revisar los principios de este derecho, a continuación, se presenta un detalle:

#### 2.3. Principios del Derecho Ambiental

Artigas dice que los principios del derecho ambiental internacional con impacto directo en las legislaciones nacionales son: a) Principio Preventivo o Precautorio, b) Principio el que contamina paga, c) Principio de responsabilidad. (1994, p. 32)

Principio Preventivo o Precautorio. - Consiste en tomar medidas preventivas sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas. Siempre hay razones para tomar medidas preventivas, sobre todo cuando hay amenaza de un daño al medio ambiente o a la salud humana, aunque este daño sea sólo probable que suceda, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un ambiente sano no se vea afectado. Este principio es uno de los principios clásicos del Derecho Ambiental, tanto en el plano nacional, como en el internacional. (Vargas, 2015)

El que Contamina Paga. - Este principio tiene su origen en el comercio internacional. Trata de establecer un marco de responsabilidad ambiental en las personas. Significa que quien contamina debe cargar con los gastos de la aplicación de las medidas adoptadas para asegurar que el medio ambiente se encuentre en estado aceptable. Este Principio "Quien contamine paga" fue introducido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en recomendaciones adoptadas en 1972, 1974 y 1989, Tratado de Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) de 1985, sobre la conservación de la naturaleza y la conservación de los recursos naturales; el Convenio sobre el curso de aguas fronterizas de 1992, el Convenio sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos de 1990, la toma en cuenta en su Preámbulo como principio general del Derecho Ambiental Internacional.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

El principio "Quien contamina paga" no solo contribuye a la protección del Medio Ambiente sino también a reparar el daño ambiental a nivel de la persona. El responsable del daño tiene que cubrir los costos de restauración, descontaminación y reposición del ambiente al mismo estado en que se encontraba antes de la contaminación. (Perez, 2000, p. 27).

Actualmente, el principio quien contamina paga o quien daña paga, plantea un incentivo para los contaminadores, ya que, de acuerdo con él, todo aquel que pueda pagar, puede contaminar (...). Pero en realidad lo que se persigue con este principio es que las empresas y los individuos internalicen los costos de contaminación, para no tener que pagar la descontaminación. (Vargas, 2015, p. 11)

Principio de Responsabilidad. - Este principio es necesario, pues es una responsabilidad penal, civil y administrativa a quien contamine o dañe el ambiente o cause riesgos inaceptables contra los recursos naturales, lo que genera que se le impongan sanciones. Beneficia a las víctimas de daños de una acción en reparación civil y en general a todas aquellas personas, organizaciones y comunidades enteras que demuestren que hayan sufrido un perjuicio por una acción u omisión, sea por parte de una persona particular o por parte del Estado.

Por otro lado, también tenemos la responsabilidad que le corresponde al Estado, si este fuera el causante de la consecuencia de un daño, como, por ejemplo: demanda contra el Estado por actividades nucleares que produjeron la contaminación de aguas dando lugar a la muerte de muchos peces o truchas. También tenemos la responsabilidad por daños ambientales a la comunidad que afectan a un grupo de personas. Por ejemplo: las empresas petroleras provocan daño ambiental al botar basura al mar y contaminarlo. Las empresas que se dedican a la producción masiva de alimentos, o de fundición de metales y fabricación de bebidas, en su proceso de producción, inevitablemente contaminan de alguna forma el medio ambiente. (Vargas, 2015, p. 12)

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### 2.4. Fuentes del Derecho Ambiental

Ahora, es momento de conocer cuáles son las fuentes del derecho ambiental, las mismas que constituyen una rama del Derecho Internacional Público. Las fuentes son normas de las que emergen los derechos y obligaciones en materia ambiental.

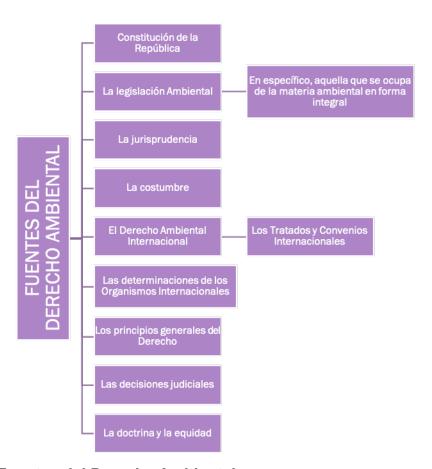


Figura 5. Fuentes del Derecho Ambiental

**Elaborado por:** Cabanilla, J. (2018) Adaptado de Pérez, 2000, p. 22

El ordenamiento jurídico del Estado ecuatoriano se encuentra estructurado en una serie de normas jerarquizadas, de modo que las de categoría inferior no son válidas si contradicen las normas que tengan una categoría superior. Las principales fuentes del derecho ambiental son: • Constitución de la República como fuente principal. • La legislación ambiental específica, y es aquella que se ocupa de la materia ambiental en forma integral. • La jurisprudencia. • La costumbre. • El derecho ambiental internacional a través de los tratados

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias

bibliográficas

y convenciones internacionales. • Las determinaciones de los organismos internacionales. • Los principios generales del Derecho. • Las decisiones judiciales. • La doctrina. • La equidad.

**La Constitución.** - Por lo general las fuentes del derecho ambiental no están concretadas dentro de la constitución de forma específica, pero sí que se hace mención a ellas como el derecho de los ciudadanos de que cuiden su interés general para que su salud y calidad de vida no se vean afectados. (Bustamante, 2015, p. 18)

La Legislación ambiental especifica. – Existe una legislación ambiental en cada país, donde se encuentran las normas y obligaciones que deben cumplir las personas naturales y jurídicas de manera que se logre prevenir la contaminación del entorno, así como encontrar la mejor manera de preservarlo para futuras generaciones o restaurarlo en caso de que se encuentre dañado. (Bustamante, 2012, p. 18)

**Fuentes de derecho internacional de carácter ambiental.** - Entre todas las leyes y tratados tenemos las que son de carácter obligatorio y aquellas normativas y leyes que son únicamente tomadas como recomendaciones cuya instauración está en las manos del criterio de cada país miembro. Consideramos a los tratados como acuerdos que se llevan a cabo entre varios países y están regulados por el derecho internacional, obligándose todos los firmantes a cumplir los términos y condiciones acordados en el tratado. (Bustamante, 2012, p. 18)

**La Jurisprudencia**. - Constituye una serie de actos creadores de normas jurídicas, con la acción extraordinaria de protección, se sienta jurisprudencia. (Bustamante, 2015, p. 18).

Es importante analizar los casos debido a que en el ámbito jurídico existen vulneraciones a los derechos de la naturaleza.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Ahora los invito a desarrollar la siguiente actividad.

#### **ACTIVIDAD RECOMENDADA**

Lea la sentencia de acción de protección N° 115-2012 para mayor comprensión sobre la vulneración de los derechos de la naturaleza como problema jurídico.

En esta sentencia los actores manifiestan que demandan por medio del presente proceso a la Asamblea Legislativa por la emisión del artículo 89 Ley de Medio Ambiente, puesto que transgrede el principio de legalidad de la pena, debido a que prevé una sanción indeterminada, vulnerando así su seguridad jurídica. Ver sentencia aquí.

Una vez leída la sentencia plasmar en una hoja Word sus comentarios sobre la existencia de vulneración a la seguridad jurídica.

La finalidad de la actividad sugerida es que ustedes asimilen mejor el estudio de sentencias para que razonen en Derecho y aprendan a ser críticos con los argumentos jurídicos.

¡Buen trabajo! Después de haber realizado una lectura comprensiva y analítica de esta unidad y de entender sus aspectos más destacados, le propongo dar contestación a las siguientes preguntas:

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



Preliminares

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### Encierre en un círculo el literal de la única respuesta correcta.

- 1. ¿Cómo definiría usted el derecho ambiental?
  - a. Un conjunto de normas jurídicas que regulan las actividades humanas para proteger la naturaleza
  - Un conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente.
  - c. Una disciplina económica que busca regular el medio ambiente
  - d. Disciplina que se encarga de establecer todas las legislaciones, regulaciones y controles para la conservación y preservación del medio ambiente
- 2. Según Jorge Bustamante (2012) el derecho ambiental tiene carácter:
  - a. económico, sistemático y social
  - b. dinámico y responsable
  - c. estratégico, finalista y global
  - d. preventivo, supranacional, innovador y solidario
- 3. Los principios del derecho ambiental son:
  - a. Principios universales, estratégicos y comunes
  - b. Principios éticos, singulares y de cooperación internacional
  - c. Principio económico, social y dinámico
  - d. Principio preventivo, de responsabilidad y del que contamina paga

- 4. ¿Cuál es el principio del que contamina paga?
  - a. La medida de prevención y lucha contra la contaminación
  - b. Incorporar reparación integral e impedir la distorsión de precios
  - El que contamina no paga los gastos de la aplicación de las medidas C.
  - d. Incorporar medidas contra la problemática ambiental
- 5. ¿En qué casos existe responsabilidad ambiental?
  - En casos de negligencia de la población a.
  - b. En caso de incumplimiento de derechos del medio ambiente
  - C. Por la sobrepoblación en ciertas zonas rurales y urbanas
  - d. En casos de daño causado en las especies y futuras generaciones
- 6. ¿Cuáles son las fuentes del derecho ambiental?
  - Constitución de la República y leyes ambientales de cada país a.
  - b. Derecho Ambiental Internacional
  - Legislación Ambiental de cada país C.
  - d. La Doctrina y jurisprudencia
- 7. ¿En que se basa el principio del que contamina paga?
  - a. Contamina paga es que el costo para eliminar la contaminación
  - b. Se base en los gastos requeridos para aumentar la contaminación
  - Este principio no existe en el Ecuador C.
  - d. Es un principio que no se practica en el Ecuador
- 8. ¿Qué tipo de responsabilidad existe en un daño contra el medio ambiente?
  - Responsabilidad penal, civil y administrativa a.
  - b. Responsabilidad laboral, penal y social
  - No existe ningún tipo de responsabilidad legal C.
  - d. Es siempre responsabilidad del Estado

Índice

**Preliminares** 

**Primer** bimestre

Segundo bimestre

**Solucionario** 

Glosario

- 9. Una Institución del Estado bota basura en un parque contaminando el medio ambiente. ¿Tiene responsabilidad el Estado por estos daños ambientales?
  - Prel
  - a. Si, tiene responsabilidades civiles y penales
  - b. No tiene ninguna responsabilidad
  - c. Solo tiene responsabilidad civil
  - d. Nunca tiene responsabilidad, por ser el Estado
- 10. ¿En qué consiste el principio precautorio?
  - a. En tomar medidas preventivas para no dañar la naturaleza
  - b. En precautelar cargas con gastos que ocasionan el daño
  - c. En castigos y penas por maltrato a la naturaleza
  - d. En sancionar al que permite el daño a la naturaleza

IMPORTANTE: Una vez finalizada la presente autoevaluación compare sus respuestas con las que se encuentran en la parte denominada solucionario, al final de este texto guía. Esta actividad le ayudará a reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en la presente unidad.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

## UNIDAD 3. LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Es necesario conocer la legislación ambiental tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto, vamos a estudiar estos ámbitos que nos enseñan las leyes que debemos revisar.

#### 3.1. Ámbito Internacional

El derecho internacional ambiental se encuentra tipificado a través de los tratados y convenios internacionales y decisiones de las organizaciones internacionales. Existen Tratados sobre: 1. El mundo marino; 2. Contaminación del aire y la degradación de la atmósfera; 3. Hábitat, especies y diversidad biológica; 4. Contaminación de ríos y lagos; 5. Emergencias radiológicas provenientes del uso pacífico de energía nuclear; 6. Productos tóxicos y químicos y de otros desechos peligrosos, incluyendo desechos nucleares; 7. Problemas de interferencia con el medio ambiente y su degradación por actividades militares y otras relacionadas; 8. Salud humana en los lugares de trabajo; 9. Medio ambiente en general. Se conoce en derecho internacional como tratado marco cuando el instrumento trata varios asuntos o aspectos convenidos. (Valenzuela, 2012)

Entre las organizaciones internacionales del medio ambiente hay dos tipos: Las de carácter general incluido en el sistema de las Naciones Unidas. Por ejemplo: OMS, UNESCO; y; las destinadas a sectores concretos creados por tratados internacionales específicos, órganos de las grandes convenciones internacionales de medio ambiente. El PNUMA, que es el Programa de Naciones Unidas para el medio ambiente, organización de carácter general, tiene ramificaciones en México para América Latina y el Caribe; tiene a su cargo la red de formación ambiental; también existe la OMS, u Organización Mundial para la Salud; OMI u Organización Marítima Internacional. UNESCO u Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Agencia Internacional para la Energía Atómica (AIEA). GESAMP, o Grupo de Expertos y Aspectos Científicos de la Contaminación Marina. IPCC, o Grupo Internacional para el Cambio Climático.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Por otro lado, existen también Convenios, Tratados u Organizaciones Internacionales, tales como: Los convenios de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como ejemplo la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y no gubernamentales (ONGs) que desempeñan un rol importante en la lucha por la conservación del medio ambiente, con actividades y propuestas de investigación y educación de las masas.

#### 3.2. Ámbito Nacional

Ahora vamos a revisar las leyes que protegen al medio ambiente en el ámbito nacional.

En el ámbito nacional tenemos en primer lugar la Constitución de la Republica, la cual hace referencia a los derechos de la naturaleza y la responsabilidad por daños ambientales. Además, contamos con un nuevo Código que tendrá vigencia en 12 meses contados a partir de la fecha de publicación y que es el Código Orgánico del Ambiente publicado en el Registro Oficial el día miércoles 12 de abril del 2017 Suplemento - Registro Oficial N° 983, cuyo objeto es garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del Buen Vivir o Sumak Kawsay.

Las disposiciones de este Código regulan los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines. En este código se especifica claramente las responsabilidades del Estado, los derechos de la naturaleza, los principios ambientales, entre otros.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

El Ecuador cuenta también con el Texto unificado de legislación ambiental, donde constan todos los procedimientos a seguir para cuestiones ambientales de índole administrativo, agregados por Decreto Ejecutivo No. 1589, publicado en R.O. N° 320 de 25 de julio del 2006. También se cuenta con un Código Orgánico General de Procesos y el Código Orgánico Integral Penal, los cuales se estudiarán en la Unidad 5.

La gestión de recursos naturales es toda forma de energía necesaria para el funcionamiento del eco-sistema, de recurso natural para satisfacer las necesidades y la valoración de los recursos naturales.

Vamos a revisar ahora los contenidos de la clasificación de la legislación ambiental, los cuales nos ayudan a conocer la división del marco ambiental ecuatoriano.

### 3.3. Clasificación de la Legislación Ambiental

La legislación ambiental se clasifica de la siguiente manera:

- Legislación en el marco ambiental ecuatoriano está basado en estrategias nacionales desde un ámbito de gestión para mejorar calidad de vida de los habitantes.
- Existen bases legales en el marco nacional: Sistema Nacional
   Descentralizado de Gestión Ambiental- SNDGA Sistema Único de
   Manejo Ambiental- SUMA Texto Unificado de Legislación Secundaria del
   Medioambiente- TULSMA CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL (vigencia abril 2018).
- La ley establece que el Ministerio de Ambiente Ecuador-MAE es la instancia rectora, coordinadora y reguladora del SNDGA.
- El MAE para un eficiente desempeño se apoya en varias leyes y reglamentos.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

### 3.4. Participación ciudadana

Los procesos participativos no son nuevos en el Ecuador, la sociedad siempre ha participado en la vida pública para tratar de que sus peticiones sean escuchadas, algunas veces lo han realizado con paros, huelgas, plantones, entre otros. El Ecuador fue el primer país en reconocer los Derechos de la Naturaleza en su Constitución, aportando que la naturaleza tiene derecho a existir y mantenerse y el Estado y todas las personas debemos hacer cumplir ese derecho, tal como lo exige el Art. 71 de la Constitución. El término Pachamama es sinónimo a la naturaleza.

El Estado ha implementado algunos mecanismos de participación como la consulta a comunidades, iniciativa popular, entre otras. Un ejemplo de ello es la consulta pre legislativa que se llevó a cabo en la Asamblea Nacional, en el marco de la elaboración de la Ley de Aguas, en donde la ciudadanía y en especial la comunidad tuvo una responsabilidad importante al participar en el debate, en la planificación y ejecución de las políticas en materia ambiental.

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. (Declaracion de Río sobre medio ambiente, 1992)

A fin de que profundice y refuerce sus conocimientos, realice la siguiente actividad recomendada.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

### **ACTIVIDAD RECOMENDADA**

Revise el Código Orgánico de Ambiente publicado en el Registro Oficial N° 983 del 12 de abril del 2017. Ver Código aquí.

En el Código Orgánico de Ambiente se tipifica en el Art. 35 la protección de especies de vida. Revisar esta normativa y hacer un análisis sobre conservación de las especies de vida silvestre.

Tenga en consideración que, en nuestro país, el Código Orgánico de Ambiente es relativamente nuevo, por lo tanto, es necesario revisar el articulado.

¡Felicitaciones!

Ha culminado el primer bimestre, recuerde realizar la siguiente autoevaluación para medir el grado de conocimientos adquiridos.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario





### Encierre en un círculo el literal de la única alternativa correcta.

- 1. En el ámbito internacional el derecho ambiental se basa en:
  - a. tratados y actos internacionales
  - b. derecho consuetudinario
  - c. constitución y costumbre
  - d. tratados internacionales y Constitución
- 2. ¿En qué fecha entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente?
  - a. 12 de diciembre del 2017
  - b. 30 de junio del 2017
  - c. 12 de abril del 2018
  - d. Ya está en vigencia
- 3. ¿En qué está basada la legislación ambiental ecuatoriana?
  - a. Políticas y estrategias nacionales estructuradas desde un ámbito de gestión para mejorar la calidad de vida
  - Está basada en el derecho consuetudinario
  - En estrategias internacionales adoptadas en la convención de Rio de Janeiro y de la Haya
  - d. Está basada en dictámenes fiscales y sentencias

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 4. La instancia rectora coordinadora y reguladora del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental es el Ministerio de:
  - a. energía y minas
  - b. de Salud
  - c. de Ambiente del Ecuador
  - d. de Inclusión Social
- 5. ¿Qué significa el término "Pachamama"?
  - Naturaleza
  - b. Medio Ambiente
  - c. Personas
  - d. Paz
- 6. ¿Qué regulan las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente?
  - a. La actividad urbanística de planificación general
  - b. Los derechos y garantías de las personas en general
  - c. El libre tránsito de personas tipificadas en la Constitución
  - d. Los derechos, deberes y garantías tipificadas en la Constitución
- 7. El primer país en reconocer los derechos de la naturaleza en la Constitución fue:
  - a. EEUU
  - b. Colombia
  - c. Ecuador
  - d. Chile

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 8. ¿Cuál de las siguientes organizaciones internacionales tratan sobre el medio ambiente?
- Índice
- Preliminares
  - Primer bimestre
  - Segundo bimestre
- Solucionario
  - Glosario
- Referencias bibliográficas

- a. del Medio Ambiente
- b. de las Naciones Unidas
- c. de la Salud
- d. de Estados Americanos
- 9. Según la Constitución del Ecuador en el tema ambiental todo ciudadano debe:
  - a. Interactuar como parte de un organismo del Estado
  - b. educar a la población en temas ambientales
  - c. no participar en temas ambientales
  - d. participar activamente en temas ambientales
- 10. Juan observa que su compañero Pedro está contaminando el medio ambiente porque su carro expulsa humo por el tubo de escape, le dice que debe arreglar el carro, pero Pedro no hace caso. ¿Dónde puede denunciar?
  - a. En los juzgados y tribunales
  - b. Al Presidente de la Republica
  - c. Al Municipio de la ciudad
  - d. A la secretaria del Ministerio del Ambiente

IMPORTANTE: Una vez finalizada la presente autoevaluación compare sus respuestas con las que se encuentran en la parte denominada solucionario, al final de este texto-guía; esta actividad le ayudará a reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en la presente unidad.





# **SEGUNDO BIMESTRE**

# UNIDAD 4. GESTIÓN AMBIENTAL

Bienvenido al segundo bimestre de estudios, una vez aprendidos conceptos importantes, vamos a entrar al tema de gestión ambiental y las problemáticas existentes, tanto en el Ecuador como en el mundo entero.

#### 4.1. Problemáticas ambientales

Existen muchos problemas ambientales que afectan a nuestro planeta y estos son de índole social y económica, entre ellos tenemos:

El cambio climático es la variación global del clima, debido a causas naturales y a la acción del hombre, que da lugar al efecto invernadero que es la radiación devuelta hacia la superficie incrementando la temperatura.

El principio fundamental que origina el cambio climático es el efecto invernadero, debido a la acumulación de dióxido de carbono atmosférico que proviene de la quema de combustibles fósiles, la tala de bosques y el desgaste de humus del suelo, además de la presencia de otros gases que de igual manera intervienen en el efecto invernadero. (Narvaez, 2004, p. 459)

La erosión afecta los ecosistemas, pues las partículas del suelo arrastrado al mar se hacen sedimento y cambia la composición del fondo marino, desapareciendo la vegetación y transformando el contenido químico de las aguas. "Es importante destacar que la erosión del suelo, además de afectar los ecosistemas, afecta a la gente y a la economía de un lugar" (Frers, 2005, p. 1)

La deforestación es la pérdida o destrucción de los bosques naturales debido a actividades humanas como la tala y quema de árboles para madera, la limpieza de la tierra para el pastoreo del ganado, habilitación de tierras para la agricultura, operaciones de minería, extracción de petróleo, construcción de presas,

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

expansión de las ciudades u otros tipos de desarrollo y expansión de la población. (García, 2015, p. 7)

Los desechos radioactivos son residuos que contienen elementos químicos radiactivos pero todavía no se sabe en que se convertirán las centrales nucleares una vez que dejen de funcionar. "Una de las soluciones propuestas para deshacerse de los desechos consiste en enterrarlos hasta que desaparezca el peligro, sin embargo, ningún país corre el riesgo de elegir el lugar donde lo sepultarán" (Narvaez, 2004, p. 194)

La pérdida de la biodiversidad es la perdida y deterioro de los hábitats, al transformar selvas, bosques, manglares, lagunas y arrecifes en campos agrícolas, ganaderos, granjas, camaroneras, carreteras. Existen millones de especies de animales y plantas, pero muchas de estas especies se han extinguido y otras tantas van por el mismo camino. La extinción de las especies es el único problema ambiental que no es reversible, ya que cuando una especie se extingue no hay nada que se pueda hacer para recuperarla. (Mena, 2016, p. 29)

### 4.2. Derecho Ambiental Adjetivo

El Derecho ambiental adjetivo lo integran aquellas normas dictadas por el órgano competente del Estado que permitan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que se establecen con el derecho sustantivo, fundados en los valores y principios del derecho ambiental y el desarrollo sostenible, orienten a la acción permanente del Estado y de la sociedad.

Una vez que hemos visto las problemáticas ambientales, vamos a revisar conceptos sobre eco-auditorias y licencias ambientales.

#### 4.3. Eco-auditorías ambiental

La eco- auditoría ambiental surge de la preocupación de la problemática medioambiental y de la responsabilidad social de las empresas. Las auditorias deben ser realizadas por consultores calificados por el Ministerio del Medio

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Ambiente, a fin de establecer correctivos. La evaluación comprenderá: Efectos causados en la población humana, biodiversidad, suelo, aire, agua, paisaje y ecosistemas y condiciones de tranquilidad pública: ruido, vibraciones, cambios térmicos, entre otros.

Importancia de la licencia ambiental. - Es la autorización otorgada por el Ministerio del ambiente a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. "La autoridad ambiental podrá revocar la licencia cuando exista incumplimiento grave del manejo ambiental o de la normativa ambiental vigente, que, a criterio de la autoridad ambiental, no es subsanable" (Egusquiza, 2013, p. 3)

Ahora debemos profundizar sobre los mecanismos de participación, en los que estudiaremos la participación ciudadana en este ámbito ambiental.

### 4.4. Mecanismos de participación

Veamos ahora, los mecanismos de participación. Sabemos que la protección del ambiente, les compete a todos los ecuatorianos, las actuales generaciones deben preocuparse de dejar un ambiente sano a las generaciones futuras, para que la población de los próximos años pueda crecer y multiplicarse. Existe la tendencia a creer que la conservación y defensa de ambiente, solo les compete a los pobladores que habitan en lugares donde hay biodiversidad o lugares donde están los indígenas o campesinos, pescadores, etc., pero la realidad es que esta función le compete a la ciudadanía en general.

En materia ambiental tenemos el principio constitucional de participación ciudadana que es el eje para viabilizar toda decisión por parte del Estado que pudiera afectar al ambiente, puesto que, en el sector urbano, las empresas industriales, contaminan la atmosfera permanentemente, creando el efecto invernadero o recalentamiento de la atmosfera, que destruye la capa de ozono, protectora de rayos ultravioletas del sol que tanto daño causan a la naturaleza, a los animales y a la vida humana. (Rodriguez, 2018, p. 135)

Índice

SEGUNDO BIMESTRE

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

La participación ciudadana en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y las observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de temas ambientales, esto se encuentra tipificado en la Constitución en el capítulo II Art. 61 y a su vez existe la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010 en la que se consagra el derecho a la participación en los asuntos de interés público.

### 4.5. Organismos Estatales Reguladores

Ahora, es importante conocer cuáles son los organismos reguladores del Medio Ambiente. Los organismos reguladores a nivel nacional del medio ambiente son: Ministerio del Ambiente (MAE) quien actúa como Autoridad Ambiental Nacional Responsable (AAN). Los organismos reguladores a nivel de Provincias son La Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial, quien actúa como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAR), quien mantiene la acreditación al SUMA y por ende ejerce control ambiental en su jurisdicción.

Una vez terminado los conceptos previos vamos con un caso de estudio que le servirá para profundizar lo aprendido.

#### 4.6. Caso de estudio

En el año 1993, un grupo que representaba a 30.000 residentes de la Amazonía ecuatoriana presentó un juicio contra ChevronTexaco en la Corte Federal de New York, Estados Unidos, por daños que alegan que la empresa petrolera causó entre los años 1972 y 1992. Los demandantes manifiestan que los subproductos tóxicos que ChevronTexaco vertió en un área de la Amazonía en estos años causaron graves problemas de salud y contaminación de propiedades privadas.

En el año 2003, el juicio se trasladó a la Corte Suprema de Nueva Loja, en el Oriente en la Amazonía ecuatoriana, donde actualmente está pendiente una decisión. En el año 1994, los demandantes y organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a derechos humanos y al medio ambiente formaron el

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Frente de Defensa de la Amazonía (FDA) para representar y trabajar con la gente afectada. El FDA ha expandido su enfoque para pedir rendiciones de cuentas a las empresas petroleras por la protección de los recursos naturales de la Amazonía y los derechos de sus habitantes.

En el año 1964 el consorcio Texaco-Gulf descubrió grandes reservas de petróleo en las provincias de Sucumbíos, Napo, Pastaza y Orellana, de la Amazonía de Ecuador. Texaco, que se fusionó con Chevron en el año 2001 para formar ChevronTexaco, operó en el país entre los años 1970 y 1992. Admite que durante este tiempo vertió 18 billones de galones de "aguas de formación", un subproducto peligroso del proceso de extracción, en piscinas no forradas. Petroecuador, la empresa petrolera nacional de Ecuador, estima que estos vertimientos contienen 16.4 millones de galones de petróleo crudo.

Aunque en Estados Unidos la canalización de aguas de formación en los pozos cerrados bajo tierra era un estándar de los procesos ambientales décadas antes de que empezara la extracción, en el Ecuador ChevronTexaco las depositó en piscinas no forradas, de las cuales hoy en día existen 627 con 339 pozos petroleros. Una ONG ecuatoriana, el Centro de Derechos Sociales y Económicos, reporta datos de una investigación independiente que muestran que este vertimiento ha causado concentraciones tóxicas mucho más altas que las que están permitidas por ley. ChevronTexaco argumenta que sus esfuerzos por limpiar las áreas afectadas fueron adecuados y que la contaminación ha sido causada principalmente por Petroecuador.

Luego de casi diez años, el juez desestimó el caso bajo la doctrina de fórum non conveniens, la cual significa que el fuero pertenece al sistema jurídico ecuatoriano. Cuando ChevronTexaco terminó sus operaciones en Ecuador en el año 1990, Petroecuador asumió el manejo de sus pozos petroleros en la región y tuvo control completo desde el año 1992. Según ONGs que trabajan en la región, la tecnología y los procesos utilizados todavía no cumplen con los requerimientos estándares de control de contaminación.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

En el año 1995, ChevronTexaco firmó un contrato de remediación con el Gobierno ecuatoriano que la liberó de responsabilidad por la contaminación causada en el país. Aseveran que las pruebas de tierra muestran niveles aceptables de químicos petroleros y que su remediación de 40 millones de dólares fue adecuada. Más aún, autoridades de ChevronTexaco argumentan que el Gobierno le absolvió de responsabilidad en 1998. Sin embargo, los grupos que se oponen a la empresa petrolera mantienen que el nivel aceptable de químicos petroleros en partes por millón (10.000 ppm) en el contrato con el Estado fue arbitrario y diez veces más alto que el nivel permitido por ley en Ecuador (1.000 ppm)

En mayo de 2003, los demandantes presentaron un nuevo pleito -"Aguinda v ChevronTexaco"- en la Corte Suprema de Nueva Loja, en la Provincia de Sucumbíos. Los demandantes piden 6 billones de dólares por la remediación de daños ambientales sufridos a lo largo de 30 años de contaminación. El juez no aceptó 64 inspecciones legales adicionales de sitios de contaminación, manifestando que las 42 inspecciones ya hechas son evidencia suficiente para tomar una decisión. Esto es positivo para los demandantes porque adelanta el proceso legal y les ahorra procedimientos legales costosos para continuar con el juicio. La última inspección en el caso concluyó el 19 de noviembre de 2006, cuando el juez permitió 60 días para el análisis de las inspecciones.

Actualmente, se busca pedir rendición de cuentas a las empresas petroleras que operan en la Amazonía ecuatoriana para que se adhieran a contratos con los residentes de la región y operen de una manera que no perjudique su salud, propiedad o recursos naturales. Trabaja, además, con el fin de garantizar la administración transparente y no corrupta de los contratos petroleros por medio de ejercer presión al Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Ministerio del Gobierno que negocia los contratos y regula la industria petrolera, por reformas estructurales y adherencia a los contractos con ciudadanos privados.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

## **ACTIVIDAD RECOMENDADA**

Luego de haber revisado el caso en estudio de contestación a las siguientes preguntas:

- La Corte Federal de New York, desestimó el caso Chevron –Texaco después de haber transcurridos diez años de proceso judicial, motiva su sentencia con base en el principio de "fórum non convenies" el mismo que significa:
  - a. foros para convenios Internacionales.
  - b. que se permite a una Corte declinar su competencia.
  - c. la Corte mantiene su competencia irrenunciable.
- 2. La FDA. (Frente de defensa de la Amazonia), cuya misión es defender y sostener la naturaleza y la vida humana, cuyas funciones están divididas en varias oficinas por el cual está conformada en un conjunto de organizaciones en un número total de:
  - a. 10 organizaciones.
  - b. 13 organizaciones.
  - c. 15 organizaciones.
- 3. La FDA por la contaminación ambiental producida por la compañía Chevron-Texaco, en defensa de las comunidades afectadas desarrollo gestiones como "Asambleas de afectados para representar a su gente, formación de líderes dentro de las comunidades afectadas por el derrame del crudo, y asesoría legal para litigar contra la compañía Chevron-Texaco, los mismos que fueron asesorados en aquel tiempo por:
  - Organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a derechos humanos y al medio ambiente.
  - b. Organización de las Naciones Unidas.
  - c. Organización mundial de la salud

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Las respuestas a las preguntas del caso son las siguientes:

La frase "fórum non convenies" que se permite a una Corte declinar su competencia, por lo tanto la respuesta de la pregunta 1 es la letra b. El Frente de defensa de la Amazonia tiene 13 organizaciones, por lo tanto, la respuesta a la pregunta 2 es la letra b. La FDA fue asesorada por organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a derechos humanos y medio ambiente, por lo tanto, la respuesta de la pregunta 3 es la letra a.

¡Felicitaciones! Con el ejercicio realizado usted ha aprendido a analizar un caso importante de una demanda en Ecuador. Asegúrese de realizar la correspondiente autoevaluación; y, espero le haya parecido interesante el estudio de esta unidad.

Índice

**Preliminares** 

**Primer** bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario





### Encierre en un círculo el literal de la única respuesta correcta.

- 1. Las problemáticas ambientales que existen en nuestro planeta son:
  - Escasez de agua, tráfico ilegal de especies y sobrepoblación a.
  - b. Desaparición de fuentes hídricas y acidificación del océano
  - La sobrepoblación, desempleo y cambio de estaciones C.
  - d. Cambio climático, deforestación y perdida de la biodiversidad
- 2. El derecho ambiental adjetivo son normas:
  - dictadas por el Estado para cumplir deberes socio-ambientales a.
  - b. internacionales que regulan el medio ambiente
  - C. para regular el medio ambiente
  - para sancionar el medio ambiente d.
- 3. La licencia ambiental la otorga:
  - Ministerio del Ambiente a.
  - Ministerio de Recursos Naturales no renovables b.
  - Ministerio de Agricultura y ganadería C.
  - d. Ministerio de Hidrocarburos
- 4. ¿Qué entiende por eco-auditoría ambiental?
  - a. Son evaluaciones de efectos causados por la población al medioambiente
  - b. Son evaluaciones sobre el medio ambiente causados por las empresas o industrias
  - Evalúa a toda la población sobre las actividades que realizan C.
  - d. Evalúa todo lo necesario con la actividad de la población

Índice

**Preliminares** 

**Primer** bimestre

Segundo bimestre

**Solucionario** 

Glosario

- 5. ¿Cuál debe ser la preocupación de las actuales generaciones sobre el medioambiente?
  - a. Evitar daños que provoca la no conservación del medio ambiente
  - b. Promover un espíritu de participación ciudadana
  - c. Dejar a las futuras generaciones un ambiente sano
  - d. Ayudar a educar a las personas para que participen en la comunidad
- 6. ¿Cuáles son los organismos estatales reguladores del Medio Ambiente?
  - a. MAE
  - b. MAG
  - c. ONU
  - d. OEA
- 7. Las auditorías ambientales deben presentarse cada:
  - a. año
  - b. en cualquier momento
  - c. cada 3 meses
  - d. cada 5 años
- 8. ¿En qué consiste una de las soluciones propuestas para deshacerse de los desechos radioactivos?
  - a. Enterrarlos hasta que desaparezca el peligro
  - b. Botarlos al agua para que desaparezcan
  - c. Mantener limpio el medio ambiente
  - d. Incinerarlos en el bosque

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 9. ¿En qué año se formó el frente de defensa de la Amazonía?
  - a. 2001
  - b. 1998
  - c. 1994
  - d. 2000
- 10. ¿Qué entiende por deforestación?
  - a. Destrucción de bosques naturales
  - b. Animales en extinción
  - c. Falta de desarrollo de población
  - d. Falta de atención a la salud de los animales

IMPORTANTE: Una vez finalizada la presente autoevaluación compare sus respuestas con las que se encuentran en la parte denominada solucionario, al final de este texto guía; esta actividad le ayudará a reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en esta unidad.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

# UNIDAD 5. DAÑOS Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

En esta unidad vamos a revisar la legislación que sucede en caso de que se haya cometido un ilícito al medio ambiente y exista daño o responsabilidad ambiental, es importante que usted tenga a la mano los códigos y leyes sugeridos.

Daño ambiental significa dañar a la naturaleza y se produce provocando la contaminación, como, por ejemplo, una empresa que arroja sus desechos a un río, contaminando el agua, las especies y las personas que utilizan el río de una u otra forma.

Daño ambiental es toda acción, omisión, comportamiento u acto ejercido por un sujeto físico o jurídico, público o privado, que altere, menoscabe, trastorne, disminuya o ponga en peligro inminente y significativo, algún elemento constitutivo del concepto ambiente, rompiéndose con ello el equilibrio propio y natural de los ecosistemas (Peña, Estudios, 2010, p. 2).

Todos los desechos pueden considerarse contaminantes y se presentan en múltiples formas como metales tóxicos, sales, ácidos, explosivos, entre otros. "El desecho peligroso se lo denomina desecho sólido que es el que puede contribuir a un incremento de la mortalidad o una enfermedad irreversible o incapacitante" (Perez, 2000, p. 151).

El término desecho solido significa cualquier basura, desperdicio, fango de una planta de tratamiento de desechos, provisión de agua, contaminación de aire. "Los desechos radioactivos también son peligrosos y estos son los productos que no vuelven a ser utilizados y que han sido expuestos a contaminación radioactiva, ya sea durante el proceso de producción o utilización del combustible nuclear" (Peña, 2013, p. 59).

Una vez revisado los daños y responsabilidad penal que ocasionan los desechos radioactivos, desechos peligrosos, entre otros, es importante remitirnos al procedimiento constitucional.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### 5.1. Procedimiento Constitucional

El Art. 277 de la Constitución del 2008 establece que uno de los deberes del Estado es garantizar los derechos de las personas, colectividades y de la Naturaleza, para la consecución del Buen Vivir. Se puede apreciar, que la Constitución hace una referencia directa de los derechos de la naturaleza como sujeto dispuesto a protección por parte del estado, lo cual implicaría que no podría ser objeto de apropiación, y su aprovechamiento será restringido.

Existen artículos que consagran la necesidad de aprovechar los recursos naturales (Leer artículos 319, 387 y 398 de la Constitución) y que nos dice claramente que el estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres. Esto significa que la actual Constitución del Ecuador reconoce a la naturaleza como un ente jurídico sobre el cual recae protección y para efectivizar esa protección, se ve en la necesidad de otorgarle derechos, pero sin que esto signifique que se le otorga la calidad de "sujeto".

Otro aspecto que merece la pena resaltar es que la Constitución del Ecuador es la incorporación de la responsabilidad de tipo objetiva, toda responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectada.

Las normas en la Constitución tienen un carácter preventivo, reparador de daños causados al medio ambiente, es decir, lo que se busca producir un desarrollo sustentable, produciendo una obligación a los responsables del daño ocasionado a los recursos naturales el resarcimiento al daño causado como consecuencias del cometimiento del mismo.

La responsabilidad objetiva se configura al afectarse intereses colectivos, como consecuencia de la práctica de actividades riesgosas para el medio ambiente y afectación directa o indirecta de los recursos naturales renovables. En tal sentido,

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

acarreará una responsabilidad civil todos aquellos sujetos que realicen las actividades descritas, aunque haya mediado la mayor diligencia posible, ya que son estos mismos sujetos los que crearon tal riesgo, más aun si es derivado por el uso de maquinaria y fuerzas motrices, porque implicaría otras afectaciones tales como ruidos nocivos, humo que afecta la salud humana, corrosiones, etc.

Existen dos tipos de daño, el daño puro que es aquel que se produce directamente en el medio ambiente o al recurso natural, sin referencia a ningún sujeto en particular, mientras que el daño consecutivo es aquel que se produce al patrimonio de una persona como consecuencia del daño puro, es decir, del ocasionado directamente al medio ambiente.

Dentro del artículo 397 de la Constitución, se establece la imprescriptibilidad de las acciones en materia de daño ambiental, claro está, que no se menciona al tema de reparación de daños, sino al delito como tal, evitando así que queden impunes por el paso del tiempo.

Después de haber revisado el procedimiento constitucional vamos a revisar los procedimientos del Código Orgánico General de procesos.

### 5.2. Código Orgánico General de Procesos

En la época moderna existe gran preocupación por el daño que se ocasiona al medio ambiente, lo cual es muy lógico pues estamos en tiempos de crisis en este campo.

En el campo procesal, es claro indicar que la vía pertinente para las reclamaciones en el campo civil ante este tipo de daños (según el Código General de Procesos) es la "Acción por Daños Ambientales", la cual debe seguirse por medio de un procedimiento ordinario ante un juzgado de lo Civil de la jurisdicción donde se causaron los daños materia de la pretensión planteada, en caso de que el hecho dañoso se presente en distintas jurisdicciones, existirán fueron concurrentes.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

El Código Orgánico General de Procesos establece que las personas dentro de la Acción antedicha, son simplemente representantes de la Naturaleza, y en tal sentido, las afectaciones que pudieren haber sufrido dichas personas y su patrimonio se ventilará en procesos por separado, en la parte medular que sobre este tema atañe.

Según el Art. 38 del COGEP la naturaleza podrá ser representada por cualquier persona natural o jurídica, colectividad o por el Defensor del Pueblo, quien además podrá actuar por iniciativa propia. La naturaleza no podrá ser demandada en juicio ni reconvenida. Las acciones por daño ambiental y el producido a las personas o a su patrimonio como consecuencia de este se ejercerán de forma separada e independiente.

Lo que se busca, al proteger al medio ambiente, es el cese de las actividades que lo perjudiquen, que el contaminador tenga un cambio de conducta y respete la biodiversidad que existe en nuestro territorio nacional, lo cual es diferente que el espectro desarrollado en el campo penal, ya que en dicho campo, la ley opera luego del cometimiento del acto ilícito punible.

Ahora revisemos el Código Integral Penal para reconocer en qué casos se considera delitos el dañar el medio ambiente.

### **5.3. Código Integral Penal**

El delito es un comportamiento que contraviene lo establecido en una normativa, ya sea por voluntad propia o por imprudencia, es decir, que se violenta a una norma vigente, lo que tiene por consecuencia la imposición de una sanción. La normativa que rige actualmente, el Código Orgánico Integral Penal, cuya vigencia data desde el 10 de agosto de 2014, ya contenía apartados que tipificaban las actividades lesivas al medio ambiente y la biodiversidad que contiene, consecuentemente, los delitos contra la naturaleza o pacha mama, fueron agrupados en cinco secciones del Libro Primero del COIP: Delitos contra la biodiversidad, delitos contra los recursos naturales, delitos contra la gestión ambiental, disposiciones comunes y delitos contra los recursos naturales no

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



renovables, dentro de los cuales encontramos la invasión de áreas de importancia ecológica que la persona que incurra en esta falta será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Al igual que la persona que cace, pesque, capture, recolecte. Extraiga, tenga, transporte, trafique, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Según el Art. 248 el atentado contra el patrimonio genético ecuatoriano constituye delito en los siguientes casos:

- Acceso no autorizado: la persona que incumpliendo la normativa nacional acceda a recursos genéticos del patrimonio nacional que incluya o no componente intangible asociado, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años de prisión. La pena será agravada en un tercio si se demuestra que el acceso ha tenido finalidad comercial.
- Erosión genética: la persona que con sus acciones u omisiones comercialice material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional, que incluyan o no componente intangible asociado, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, tomando en consideración el valor de los perjuicios causados.
- Pérdida genética: la persona que con sus acciones u omisiones provoque pérdida del patrimonio genético nacional, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, tomando en consideración el valor de los perjuicios causados.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

El Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado en la Cumbre de la Tierra, llevada a cabo en Brasil (1992) define a la biodiversidad como el conjunto de organismos incluidos en los ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y del aire. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre varias especies y entre los ecosistemas. (Registro Oficial Número 647 del 6 de marzo de 1995)

Estos tipos penales garantizan la existencia de los organismos vivos que se desarrollan en los diferentes ecosistemas que componen el medio ambiente nacional, y en este sentido, se pretende incentivar el desarrollo sustentable de recursos, cabe recalcar de igual manera que son leyes compuestas de aspectos técnicos, muchos conceptos de los cuales no consta definición en el Código por lo que su articulado se lo califica como delitos blancos, por la doctrina.

En el Art. 558 del COIP se detallan las medidas de protección que puede ordenar un Juez y ellas son la suspensión inmediata de la actividad contaminante o que se encuentra afectando al ambiente cuando existe riesgo de daño para las personas, ecosistemas, animales o a la naturaleza, sin perjuicio de lo que puede ordenar la autoridad competente en materia ambiental. También la orden de desalojo, para impedir invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual se deberá contar con el auxilio de la fuerza pública. La medida de desalojo también podrá ser ordenada y practicada por el Intendente de Policía, cuando llegue a su conocimiento que se está perpetrando una invasión o asentamiento ilegal, e informará de inmediato a la o el fiscal para que inicie la investigación correspondiente.

Este tipo de delitos se configuran dentro del tipo de "delitos abstractos", ya que basta con la con la simple amenaza para que el tipo penal se configure, otros tipos de delitos de peligro abstracto existentes en la legislación ecuatoriana son, por ejemplo, aquellos que penalizan el narcotráfico y la evasión tributaria.

Una vez revisado el COGEP y el COIP vamos a estudiar el procedimiento administrativo, que también tiene responsabilidad en el ámbito ambiental.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### 5.4. Procedimiento Administrativo

La responsabilidad es la consecuencia de un evento cualquiera, que genera obligaciones con un tercero a quien se necesita proteger, la doctrina señala que existen dos tipos de responsabilidad: positiva y negativa.

La responsabilidad positiva son las acciones que se ejercen según las facultades que contempla la Ley y los principios del derecho, mientras que la responsabilidad negativa genera el daño, es decir, que se perfecciona ante el incumplimiento de las obligaciones jurídicas en las cuales juega un papel decisorio el nexo causal y el resultado del daño.

Según Claus Roxin, los "bienes jurídicos son circunstancias dadas o finalidades que son útiles para el individuo y su libre desarrollo en el marco de un sistema global estructurado sobre la base de esa concepción de los fines o para el funcionamiento del propio sistema", en el caso de derecho ambiental, es necesario establecer cuál es el bien jurídico protegido, este es el medio ambiente que se interrelaciona con otros bienes jurídicos que el estado también protege como lo son la salud, la vida, integridad física, y a raíz de la Constitución de la República del año 2008, la naturaleza.

En materia Administrativa, se puede definir a la responsabilidad por daño ambiental aquella que tiene por propósito que se responda por una acción u omisión por las consecuencias generadas al medio ambiente, para que de esta manera se cumplan las condiciones para el resarcimiento o reparación de este tipo de casos, un factor importante que mencionar en este acápite es a base cultural de la responsabilidad ante el daño ambiental, ya que (por ejemplo) para la cultura Shuar la pérdida de un árbol puede significar hondos impactos para su armonía psico-social, mientras que el mismo árbol para un industrial maderero es simplemente un pedazo de madera que contiene beneficio económico, pero también depende de otras variables como lo son las políticas, sociales, todas enmarcadas dentro de un cuadro axiológico a la par con los régimen internacional ambiental que es referencia directas sobre la gestión ambiental interna, que contiene obviamente la conceptuación de los derecho de la naturaleza ya existentes.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Dentro del campo del Derecho Administrativo, actualmente se establece la responsabilidad sobre los servidores responsables de realizar el control ambiental, fundamentada en lo dispuesto en el Art. 11 (#9) de la Constitución de la República, en el siguiente sentido: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.".

Sin embargo, hablamos de responsabilidad administrativa ambiental, a aquella que se deriva de una norma ambiental administrativa, y se perfecciona con la aplicación en particular de una sanción de tipo administrativa, teniendo por consecuencia adicional, la obligación de reparar la agresión ocasionada. El derecho al ambiente es uno de los derechos fundamentales, que el estado consagra en la Constitución, por lo tanto, debe ser sujeto a tutela por parte del gobierno, siendo éste quién establece competencias, distribución de recursos, políticas de prevención, control ambiental, entre otros, en atención de proteger ese bien jurídico (el medio ambiente), es decir, que mediante las sanciones las instituciones públicas competentes establecen la responsabilidad administrativa.

La responsabilidad administrativa, en cuanto a daños medioambientales se refiere, se configura mediante las siguientes características: Tipicidad, irretroactividad, debido proceso, protección de la tutela ambiental, garantía de derechos, correcta imputación de las medidas por incumplimiento y la obligación del usuario generador de riesgos ambientales. La responsabilidad administrativa, es independiente a la responsabilidad civil, la penal y la constitucional que pudiera derivarse por los mismos hechos.

Actualmente existen mecanismos básicos para supervisar y regular el cumplimiento de las normas ambientales, tales como licencias, estudios de impacto ambiental, plan de manejo y la implementación de auditorías por parte del aparato administrativo, pero adicionalmente se han implementado también normas técnicas de calidad, control sobre sustancias tóxicas, en base

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

a reglamentos o leyes secundarias que permitan el desarrollo en un nivel sustentable, pero el mecanismos más común para sancionar administrativamente es la sanción de tipo pecuniaria ante el daño causado.

Preliminares

Índice

Culminada esta aproximación teórica y para mejor comprensión de este apartado, le recomendamos realizar la siguiente actividad:

Primer bimestre

Commission

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

### **ACTIVIDAD RECOMENDADA**

En el siguiente cuadro coloque el código que corresponde a cada acto.

Actos	Ley
Derechos de la naturaleza	
Delitos	
Procedimiento Ambiental	

Escoger entre estas leyes: Constitución de la República del Ecuador. Código Orgánico de Ambiente. COGEP, COIP.

Los derechos de la naturaleza se encuentran tipificados en la Constitución de la República del Ecuador 2008. Los delitos de la naturaleza se encuentran tipificados en el COIP. El procedimiento ambiental se encuentra tipificado en el Código Orgánico del Ambiente.

¡Excelente!

Su trabajo valió la pena, y ahora usted tiene una idea debidamente fundamentada de la normativa que rige el Derecho Ambiental.

Felicitaciones, ha terminado la unidad 5 en donde ha aprendido los códigos y leyes donde se protege el medio ambiente. A continuación, realice la correspondiente autoevaluación.





#### Encierre en un círculo el literal de la única alternativa correcta.

- 1. En la actual Constitución 2008 la naturaleza se convierte en:
  - a. necesidad gubernamental que no crea instituciones ambientales
  - b. una figura jurídica creada para el entorno social
  - c. sujeto de derecho para la protección ambiental
  - d. necesidad de solucionar el problema económico del medio ambiente
- 2. El estado ejerce soberanía sobre:
  - a. la biodiversidad
  - b. las minas
  - c. la flora
  - d. la fauna
- 3. Todo daño al medio ambiente implica la restauración integral a las personas.
  - a. verdadero
  - b. falso
  - c. solo en casos penales
  - d. solo en casos civiles
- La naturaleza es según el COGEP un:
  - a. patrimonio nacional
  - b. bien jurídico
  - c. conjunto de bienes
  - d. bien social

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 5. Según el artículo 38 del COGEP la naturaleza podrá ser representada por:
  - a. cualquier persona natural o jurídica, colectividad
  - b. el Ministerio de Ambiente o la Secretaría de Ambiente
  - c. un abogado de la defensoría Pública
  - d. el Presidente de la República
- 6. ¿En qué normativa se encuentran tipificado los delitos ambientales?
  - a. Código Civil
  - b. COIP
  - c. Constitución
  - d. Contencioso Administrativo
- 7. Se considera delito ambiental cuando existe:
  - a. eliminación de residuos tóxicos, embalaje y reciclaje
  - b. calumnias vertidas sobre el medio ambiente
  - c. medida de reciclaje no autorizadas
  - d. acceso no autorizado, erosión y pérdida genética
- 8. ¿Cuál es una de las medidas de Protección que tipifica el Art. 558 del COIP?
  - a. La suspensión de una actividad contaminante
  - b. La suspensión de la licencia
  - La suspensión de utilizar su patrimonio
  - d. No existe ninguna suspensión
- 9. El daño puro es aquel que se produce:
  - a. directamente en el medio ambiente
  - b. indirectamente al medio ambiente
  - c. directamente al patrimonio de una persona
  - d. indirectamente al patrimonio de una persona

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 10. La responsabilidad administrativa ambiental es la que:
  - a. se deriva de una norma ambiental administrativa
  - b. no tiene sanción por ser meramente administrativa
  - c. tiene efectos civiles y políticos
  - d. tiene norma, sanción y reparación

IMPORTANTE: Una vez finalizada la presente autoevaluación compare sus respuestas con las que se encuentran en la parte denominada solucionario, al final de este texto guía; esta actividad le ayudará a reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en esta unidad.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

### UNIDAD 6. CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES

Una vez comprendido el tema referente a los daños y responsabilidades ambientales, revisaremos, en los siguientes apartados, los aspectos teóricos relacionados con los conflictos que se generan en la sociedad y cómo se los puede mitigar o resolver.

#### 6.1. Teoría de los conflictos

Los conflictos socio ambientales son procesos entre personas que giran en torno a la explotación de recursos naturales debido al acceso, uso y conservación de los mismos; estos conflictos son parte importante dentro de los procesos de desarrollo y de la explotación de recursos naturales y se presentan por la confrontación de intereses de cada región. (Altomonte & Sanchez, 2016, p. 28)

Un conflicto socio ambiental es la existencia de intereses opuestos entre dos o más personas, que disputan entre sí el uso, control, acceso o manejo de espacios o recursos naturales. Los conflictos socio ambientales en el país. Según (Ortiz, Zarate & Teran, 2011, p. 84) pueden agruparse en tres grupos:

- Conflicto por simple escasez ambiental. Se refiere a la disminución de los recursos naturales renovables que están disponibles, como el agua fresca o el terreno.
- Conflicto por identidad de grupos. Si un conflicto socio-ambiental puede afectar a una población o grupo de poblaciones, afecta de forma diferente a hombres, mujeres o niños dependiendo del tipo de relación que cada uno pueda tener con los recursos afectados.
- Conflicto por privación relativa. Explica el surgimiento del conflicto entre grupos por el descontento causado por la creencia del individuo que, comparándose con otras personas, piensa que tiene menos de lo que merece. Sería ese sentimiento de descontento, de no tener algo que se

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

merece y es alcanzable, lo que llevaría a la aparición del conflicto-privación relativa. (Ortiz, Zarate & Teran, 2011, p. 84)

Existen seis cambios ambientales como las posibles causas principales de los conflictos socio ambientales y ellos son: Cambio climático; Destrucción de la capa de ozono; Degradación y Pérdida de tierra apta para cultivar; Degradación y deforestación de los bosques; Destrucción y contaminación de las reservas de agua dulce; Agotamiento de las reservas pesqueras. Por lo tanto, el uso, la explotación, la distribución, el perjuicio de los recursos naturales es un punto importante en la aplicación de herramientas en los conflictos socio ambiental, conflictos que se agravan por problemas estructurales especialmente reflejados en la insuficiente sensibilidad sobre la importancia de este tipo de conflictos.

Ahora que conoce las causas de los conflictos, revisaremos donde comúnmente se encuentran presentes los conflictos ambientales.

### 6.2. Mapeo de actores

El conflicto socio ambiental se encuentra presente en las personas y comunidades, y se relaciona con enfrentamientos por el acceso al uso, distribución y acceso a recursos naturales. El mapeo de actores en el conflicto es una poderosa herramienta de análisis que se recomienda utilizar en todos los conflictos porque permite comprender mejor la situación conflictiva y la principal recomendación es que no sea una aplicación mecánica, sino muy reflexiva y en lo medida de lo posible con participación de los actores del conflicto. (Ministerio, 2008, p. 7)

El objetivo del Mapeo es consolidar información referente a los actores presentes en el área del medio ambiente, incluyendo actores de los diferentes niveles de gobierno, sociedad civil, inversiones privadas, cooperación internacional, comunidades indígenas, entre otros y ver si existe algún tipo de conflicto sobre las problemáticas ambientales.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Figura 6. Mapeo de Actores

**Elaborado por:** Cabanilla, J. (2018) Adaptado de Ministerio, año 2017.

### 6.3. Mapeo de Conflictos

Vamos ahora a revisar los conflictos ambientales que se presentan generalmente y son los que ve en la figura que está a continuación.



Figura 7. Conflictos

**Elaborado por:** Cabanilla, J. (2018) Adaptado de Pérez, 2000, p.151. Como se ha explicado anteriormente, los conflictos ambientales surgen por la contaminación ambiental, la misma que es producida por desechos sólidos y radioactivos. El deterioro del aire y suelo produce afectación a la vegetación y vida salvaje y, la tala de bosques y recursos forestales repercute en el medio ambiente.

### Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

### 6.4. Métodos de resolución de conflictos socio ambientales

Ahora que conocemos mejor el tema de existencia de conflictos socioambientales, veremos algunos métodos de solución de conflictos, revisando primero ciertos conceptos generales.

Conflicto es la relación entre dos o más personas que se concreta en una controversia de información que ocurre entre al menos dos grupos que persiguen metas aparentemente incompatibles y las opiniones o conductas de un grupo afectan a otro grupo.

Los conflictos socio- ambientales se presentan por la confrontación de intereses debido al uso y manejo que se pretende hacer de la naturaleza. Estos tipos de conflictos son aquellos en que existe deterioro ambiental debido a las actividades productivas y se encuentra presente en zonas urbanas e industriales. Los conflictos ambientales se manifiestan como conflictos políticos, sociales, económicos, étnicos, religiosos, territoriales, de recursos, de intereses nacionales, etc. Su origen es diverso, pero todos tienen el mismo denominador común, la degradación del medio ambiente, que significa el uso indiscriminado de recursos renovables y no renovables, como de la falta de contemplación hacia la capacidad limitada del entorno de absorber las agresiones que el medio ambiente soporta.

Ahora es momento de reforzar sus conocimientos con el ejercicio propuesto a continuación:

### **ACTIVIDAD RECOMENDADA**

Revise el siguiente caso práctico y luego conteste las preguntas que sobre el mismo se realizan.

#### PUEBLO INDIGENA KICHWA SARAYAKU VS ECUADOR

El 27 de junio de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declara por unanimidad, que el Estado de Ecuador es responsable de violación de los derechos a consulta, a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural, por haber permitido que una empresa petrolera privada realizara actividades de exploración petrolera en su territorio, desde finales de la década de 1990 sin haberle consultado.

También fue declarado responsable por haber puesto en riesgo los derechos a la vida e integridad personal, reconocidos en los artículos 4.1 y 5.1 de la Convención Americana, por la introducción y utilización de explosivos de alto poder en varios puntos del territorio indígena.

Asimismo, fue declarado culpable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, reconocidos en el artículo 8.1 y 25 de la Convención Americana.

#### **Antecedentes**

El 26 de abril del 2010 la CIDH presentó ante el tribunal la demanda contra el Estado, (aunque la petición inicial había sido presentada ante la comisión el 19 de diciembre del 2003). La sentencia fue dictada concluido el proceso luego que una delegación del Tribunal presidida por el mismo presidente visitara el lugar de los hechos, durante esta diligencia el Estado reconoció su responsabilidad y expresó su compromiso de reparación.

El Estado había presentado un recurso por no haberse agotado todos los recursos internos, pero con ese reconocimiento de responsabilidad tácitamente aceptó la competencia del Tribunal para conocer del caso.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

#### **Hechos**

El pueblo Sarayaku se encuentra ubicado en la Provincia de Pastaza a 65 kilómetros del Puyo, es uno de los asentamientos con mayor concentración poblacional con aproximadamente 1200 habitantes, es una zona de difícil acceso, viven de la caza la pesca la agricultura familiar, las decisiones importantes se toman de una asamblea comunitaria. La cosmovisión de pueblo Sarayaku, el territorio está ligado a un conjunto de significados: la selva es viva y los elementos de la naturaleza tienen espíritu. En el año de 1992 el Estado adjudicó 135000 hectáreas, que es la superficie asignada actualmente a esta población.

- a. El 26 de julio de 1996 fue suscrito un contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo del bloque 23 entre PETROCOMERCIAL y el consorcio conformado por CGC y la Petrolera Argentina San Jorge, el territorio otorgado fue de 200.000 hectáreas, el contrato fue por 4 años con posibilidad de prórroga de 2 años.
- b. En numerosas ocasiones las petroleras intentaron ingresar al pueblo Sarayaku para conseguir el consentimiento de este pueblo y las acciones que hicieron para lograr este consentimiento fueron: 1.- Relación directa con miembros de las comunidades.2.-Ofrecimiento de atención médica.3.- Pago de sueldos a personas particulares.4.- Ofrecimiento de regalos y prebendas personales.5.- Ofrecimiento de dinero en forma individual y colectiva.

En mayo del 2000 los representantes de las empresas ofrecieron 60000 dólares para obras en la comunidad. En noviembre del 2002 la Junta Parroquial de Sarayaku presentó una queja ante la Defensoría de Pueblo, solicitando se respete su territorio y la salida de miembros de las Fuerzas Armadas, en noviembre de ese año la Defensoría del Pueblo. El 28 de noviembre el presidente de la asociación de 11 asociaciones del pueblo Kichwa de Pastaza presentó un recurso de amparo constitucional al día siguiente el juez admite el trámite y ordenó "suspender cualquier acción actual o inminente que afecte o amenace los derechos materia del reclamo"

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- c. En noviembre del 2002 declaró una emergencia, durante esta emergencia se suspendieron toda actividad en la Comunidad. Entre octubre del 2002 y febrero del 2003 las empresas avanzaron en un 29% hacia el territorio Sarayaku y dinamitó dicho territorio con 1433 kilogramos de explosivos, las empresas petroleras durante este tiempo destruyeron al menos un lugar considerado de especial importancia en la vida espiritual de este pueblo.
- d. Entre febrero y diciembre del 2004 fueron denunciados una serie de amenazas y hostigamientos realizados a dirigentes, en diciembre del 2004 fueron agredidos unos 120 miembros del pueblo Sarayaku.
- e. Desde agosto del 2007 el Estado realizó gestiones para el retiro de explosivos existentes, en el 2010 PETROECUADOR firmó la terminación del contrato con esas empresas.

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

#### **Fundamentos**

La corte reiteró que el Articulo 21 de la Convención Americana protege la vinculación estrecha que los pueblos indígenas guardan con sus tierras, y los recursos naturales de los territorios ancestrales. Por ello la protección de su derecho a la propiedad es necesaria para garantizar su supervivencia física y cultural, y que su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas serán respetados, garantizados y protegidos por los Estados.

La Corte estableció el reconocimiento a la consulta previa, libre e informada, de las comunidades y pueblos indígenas, la cual está reconocida en el convenio Nro. 169 de la OIT.

El Tribunal estableció que la obligación de consultar a las comunidades y pueblos indígenas y tribunales sobre toda medida administrativa o legislativa que afecte sus derechos, reconocidos en la normatividad interna e internacional, implica el deber de organizar adecuadamente todo el aparato gubernamental. De este modo, los Estados deben incorporar esos estándares dentro de los procesos

de consulta previa, de modo que se generarán canales de diálogos sostenidos, efectivos y confiables, con los pueblos indígenas.

La Corte observó la forma y sentido en que el Ecuador tenía la obligación de garantizar el derecho a la consulta al pueblo Sarayaku, en este caso es deber del Estado y no de los pueblos indígenas demostrar efectivamente que todas las dimensiones del derecho a consulta fueron efectivamente garantizadas.

#### La Consulta debe ser realizada con carácter previo

El artículo 15.2 del Convenio Nro. 169 de la OIT, señala lo siguiente: "Los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras".

El Estado no realizó ninguna consulta con el pueblo Sarayaku en ninguna de las fases de ejecución de la exploración petrolera. Se hicieron helipuertos, se tumbaban árboles y se sembraban explosivos en zonas de valor cultural.

#### La buena fe y la finalidad de llegar a un acuerdo

Las consultas deberán ser llevadas a cabo de buena fe y de manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o llegar a un consentimiento acerca de las medidas propuestas.

La consulta no debe ser un mero trámite sino que debe ser un verdadero medio de participación basado en la confianza y el respeto. La buena fe exige la ausencia de cualquier tipo de coerción por parte del Estado y es incompatible con prácticas tales como los intentos de desintegración de las comunidades afectadas por la corrupción de los líderes comunales o del establecimiento de liderazgos paralelos.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

La obligación de consultar es responsabilidad del Estado. Esta responsabilidad no puede ser delegada a la empresa privada, peor aún si ésta empresa es la interesada en la explotación de los recursos en las comunidades afectadas. Durante el proceso el Estado alegó que las compañías petroleras buscaron con posterioridad a la firma del contrato un entendimiento o socialización con las comunidades afectadas.

En este caso el Estado no sólo reconoció que no realizó la consulta sino que, aún si se aceptara la posibilidad de que tal proceso de consulta pueda ser delegada a terceros particulares, el Estado tampoco indicó qué tipo de medidas habrías adoptado para observar, fiscalizar, monitorear o participar en el proceso y garantizar los derechos del pueblos Sarayaku.

#### La consulta adecuada y accesible

Las consultas a los pueblos indígenas deben realizarse con procedimientos culturalmente accesibles, en conformidad con sus propias tradiciones.

En este caso los directivos de la compañía pretendieron relacionarse con dirigentes sin respetar su organización.

#### Estudio de impacto Ambiental

El artículo 7.3 del Convenio N° 169 de la OIT dispone dice que los gobiernos deben velar, que siempre se hagan estudios conjuntamente con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual, cultural y ambiental que puedan tener sobre los pueblos.

El Estado debió garantizar que no se emitiera ninguna concesión en esta comunidad sin previamente realizar dicho estudio, e informar a los comuneros de todos los resultados de dichos estudios.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

En este caso el plan de impacto Ambiental fue realizado a) sin la participación del pueblo Sarayaku. b) por una empresa contratada por las petroleras. c) no se tomó en cuenta la incidencia social, espiritual y cultural.

#### La consulta debe ser informada

La consulta debe ser informada de los posibles riesgos, en este caso la compañía no demostró un supuesto "entendimiento" que hubo con el pueblo Sarayaku, tampoco se demostró una "socialización" del proyecto sobre las ventajas y desventajas.

En conclusión, la Corte constató que no se efectuó un proceso adecuado y efectivo que garantizara el derecho a la consulta del Pueblo Sarayaku antes de emprender o autorizar el programa de prospección o explotación de recursos que existían en su territorio. En definitiva, el Pueblo Sarayaku no fue consultado por el Estado antes que se realizaran actividades propias de la exploración petrolera, se sembraran explosivos o se afectaran sitios de especial valor cultural.

#### El Derecho a la Identidad Cultural

La Corte reiteró que al desconocerse el derecho ancestral de las comunidades indígenas sobre sus territorios, se podrían afectar otros derechos básicos, como el derecho a la identidad cultural y la supervivencia mismo de las comunidades indígenas en sus territorios los Estados deben respetar todos los procedimientos para que los pueblos conserven su cultura, sus tradiciones, sus costumbres, sus lenguas, sus artes, rituales, conocimientos y otros aspectos de la identidad de los pueblos indígenas. La corte considera que la identidad cultural.

El presente caso no fue controvertido que la empresa destruyo o afectó zonas de alto valor medioambiental, cultural y de subsistencia alimentaria de Sarayaku, la Corte considera que la falta de consulta al pueblo Sarayaku afectó a su identidad cultural, por tanto, no cabe duda que la intervención y destrucción de su patrimonio cultural implica una falta grave al respeto debido a su identidad social y cultural.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



El estado a no consultar al Pueblo Sarayaku, incumplió sus obligaciones respecto al derecho Internacional y al propio Derecho Interno.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

## Reparaciones

### El Estado debe:

- a. Neutralizar, desactivar y retirar la pentolita en superficie y enterrada en el territorio de Pueblo Sarayaku.
- b. Consultar al Pueblo Sarayaku en forma previa, adecuada efectiva y de plena conformidad con los estándares internacionales aplicables a la materia, en el eventual caso de que se pretenda realizar alguna actividad o proyecto de extracción de recursos naturales en su territorio.
- c. Adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para poner plenamente en marcha y hacer efectivo en un plazo razonable, el derecho a la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas.
- d. Implementar en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, programas o cursos obligatorios que contemplen módulos sobre los estándares nacionales e internacionales en derechos humanos de los pueblos y nacionalidades indígenas, dirigidos a los militares, policías y judiciales.
- e. Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso.
- f. Realizar publicaciones de la sentencia.
- g. Pagar las cantidades fijadas por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, y por el reintegro de costas y gastos. Además, se dispuso que el Estado debe rendir a la Corte un informe sobre las medidas

adoptadas para cumplir con la misma dentro de un año plazo a partir de la notificación de la sentencia.

Una vez realizada la lectura del presente caso, es necesario que conteste las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las causas del conflicto de Ecuador con el Pueblo indígena Kichwa Sarayaku?

¿Cuáles son las posibles soluciones a este conflicto?

¿Cuál es la mejor solución posible para que se solucione este problema?

¿Cómo se solucionó el conflicto de Ecuador con el Pueblo indígena Kichwa Sarayaku?

¡Excelente trabajo! Con la realización de esta actividad usted va formando un criterio personal del acto administrativo y sobre todo reconociendo los diferentes elementos que la componen.

¡Continúe adelante!

¡Felicitaciones! Ha concluido los estudios del segundo bimestre. Ahora le invito a realizar el siguiente ejercicio de autoevaluación.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



# Autoevaluación 6

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

### Encierre en un círculo el literal de la única respuesta correcta.

- 1. ¿Qué son los conflictos socio ambientales?
  - a. Son controversias sobre la explotación de recursos naturales.
  - b. Son procesos entre dos individuos sobre los recursos naturales.
  - c. Son acuerdos gubernamentales de explotación del medio ambiente.
  - d. Son conversaciones sobre la manutención del medio ambiente.
- 2. El conflicto por simple escasez ambiental es:
  - a. la falta de resolución de campañas de reciclaje
  - b. cuando hay sequía en una parte de la población
  - c. la escasez del agua en zonas marginales y los desechos solidos
  - d. la disminución de recursos y la extinción de animales.
- 3. ¿Cuáles son las causas de los conflictos ambientales?
  - a. La falta de preocupación de la flora y fauna
  - La falta de resolución de conflictos sociales y económicos
  - c. Los impactos ambientales y la falta de ayuda estatal
  - d. Cambio climático, degradación y agotamiento de reservas
- 4. ¿Dónde se encuentran presentes los conflictos ambientales?
  - a. En las comunidades indígenas
  - b. En el planeta, mundo y animales
  - c. En la estratósfera, población y los planetas
  - d. En el aire, la tierra y las personas

- 5. ¿Cuáles son los conflictos ambientales que más se dan en nuestro medio?
  - a. La contaminación y desechos solidos
  - b. Tala de bosques y extinción de animales
  - c. Deterioro de suelo y deforestación
  - d. La pérdida de la vida humana y animal
- 6. ¿Cuáles son los organismos nacionales encargados de resolver conflictos ambientales?
  - a. Ministerio y Secretaría de Ambiente
  - b. Secretaria del Medio Ambiente
  - c. Dirección de Medio Ambiente Municipales
  - d. El Ministerio, Secretaria y Dirección Municipal
- 7. ¿Son contaminantes todos los desechos sólidos?
  - a. Verdadero
  - b. Falso
  - c. A veces
  - d. En ciertos casos
- 8. Las consultas a los pueblos indígenas deben realizarse con procedimientos culturalmente accesibles en conformidad con:
  - Cosmovisión
  - b. Sus propias creencias
  - c. Sus propias tradiciones
  - d. La constitución y la ley

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 9. Dentro del caso estudiado, la obligación de consultar al pueblo Sarayacu es responsabilidad de:
  - a. Ejecutivo
  - b. Estado
  - c. Consejo de la Judicatura
  - d. Empresa privada
- 10. En el caso del pueblo Sarayacu ¿Quién debe reparar el daño causado?
  - a. El Estado
  - b. El pueblo Sarayacu
  - c. Ministerio del Medio Ambiente
  - d. La comunidad toda

IMPORTANTE: Una vez finalizada la presente autoevaluación compare sus respuestas con las que se encuentran en la parte denominada solucionario, al final de este texto guía; esta actividad le ayudará a reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en esta unidad.



¡Felicitaciones! Usted ha culminado todas las unidades de la materia.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario







# 7. Solucionario

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

# **PRIMER BIMESTRE**

		Autoevaluación 1
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	а	Debido a que el medio ambiente comprende todos los
		recursos naturales como son: el aire, suelo, fauna y flora.
		Por lo tanto, los literales b, c y d no son correctos.
2	d	Puesto que, los factores que influyen en el medio ambiente
		son el clima, el suelo, los animales, las plantas, es decir,
		son factores físicos, biológicos y químicos. Por lo tanto, las
		letras a, b y c no son correctas.
3	b	Porque según la Constitución del Ecuador al medio
		ambiente se lo llama también "Derecho a la naturaleza".
		Por lo tanto, las respuestas a, c y d no son las correctas.
4	d	Existe preocupación por el medio ambiente sobretodo en
		el tema de extinción de árboles y plantas, desaparición de
		la biodiversidad biológica y contaminación, por lo tanto, la
		respuesta es la letra d. Y las respuestas a, b y c no son las
		correctas.
5	d	Pues, la Economía Ecológica, Verde y Ambiental se
		encargan de reconocer los problemas ambientales para
		lograr el bienestar social. Por lo tanto, las respuestas a, b y
		c no son las correctas.
6	а	Como usted sabe la Economía Ecológica, es una ciencia
		que estudia la viabilidad en términos de sostenibilidad del
		modelo económico, a través de los flujos de materiales,
		energía y residuos. Por lo tanto, las respuestas b, c y d no
		son correctas.
7	а	Lo que trata la economía ambiental es que los recursos
		naturales sean protegidos para futuras generaciones,
		por lo tanto, la respuesta es la <b>letra a</b> . Es decir que las
		respuestas b, c y d no son correctas.

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
8	а	La Economía Verde lo que busca es el mejoramiento del
		bienestar social reduciendo los riesgos medioambientales
		en el desarrollo de la sociedad. Por lo tanto, las respuestas
		b, c y d no son correctas.
9	b	En la Constitución se encuentran los derechos de la
		naturaleza. Por lo tanto, las respuestas a, c y d no son
		correctas.
10	d	El Convenio de la Haya de 1958 es el más importante en
		temas ambientales desde la antigüedad. Por lo tanto, las

<u>Preli</u>minares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario





respuestas a, b y c no son correctas.

respuestas b, c y d no son correctas.

El estado tiene responsabilidad si fuera el causante del

daño; por lo tanto las respuestas b, c y d no son correctas.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

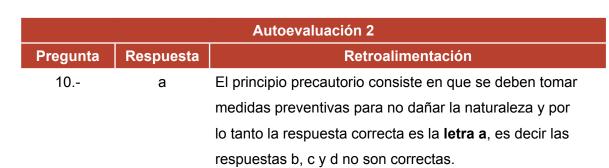
Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

9.-

а





**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

		Autoevaluación 3
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	d	El derecho ambiental se basa en Tratados Internaciones y
		la Constitución, por lo tanto la respuesta es la <b>letra d</b> , es
		decir que las respuestas a, b y c no son correctas.
2	С	El 12 de abril del 2018, después de un año de expedida la
		ley, por lo tanto, las respuestas a, b y d no son correctas.
3	а	Pues la legislación ambiental ecuatoriana está basada en
		políticas y estrategias nacionales estructuradas. Es decir
		que las respuestas b, c y d no son correctas.
4	С	Debido a que el Ministerio de Ambiente es la instancia
		coordinadora y reguladora del sistema nacional. Por lo
		tanto, las respuestas a, b y d no son correctas.
5	а	Debido a que Pachamama es un término indígena que
		significa naturaleza. Es decir que las respuestas b, c y d no
		son correctas.
6	d	El código orgánico del medio ambiente regula los
		derechos, deberes y garantías ambientales contenidos
		en la Constitución. Es decir, las respuestas a, b y c son
		incorrectas.
7	С	Ecuador fue el primer país en reconocer los derechos de
		la naturaleza en la Constitución del 2008. La respuesta
		correcta es la <b>letra c</b> , por lo tanto, las respuestas a, b y d
		son incorrectas.
8	а	La organización que trata sobre el medio ambiente es
		PNUMA tiene ramificaciones en México para América
		Latina y el Caribe, por lo tanto, la respuesta correcta
		es la <b>letra a</b> . Es decir que las respuestas b, c y d son
		incorrectas.
9	d	Todo ciudadano debe participar en temas ambientales, por
		lo tanto, la respuesta correcta es la <b>letra d</b> . Es decir, las
		respuestas a, b y c son incorrectas.

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



Autoevaluación 3		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
10	d	10 Siempre se debe denunciar estos actos que dañan
		el medio ambiente a la secretaria del Medio Ambiente. La
		respuesta correcta es la <b>letra d</b> . Es decir, las respuestas a,
		b y c son incorrectas.



**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionari<u>o</u>

Glosario

### **SEGUNDO BIMESTRE**

		Autoevaluación 4
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1		1 Las problemáticas ambientales que existen son
		cambios climáticos, tala de árboles y que se están
		extinguiendo ciertas especies, lo cual demuestra que la
		respuesta correcta es la <b>letra d,</b> es decir, las respuestas a,
		b y c son incorrectas.
2	а	El derecho ambiental adjetivo son normas que dicta el
		Estado para cumplir con deberes socio ambientales. Por lo
		tanto, las respuestas b, c y d son incorrectas.
3	а	Ministerio de Medio Ambiente otorga todos los permisos.
		Por lo tanto, las respuestas b, c y d son incorrectas.
4	d	La eco-auditoría ambiental son las evaluaciones
		constantes que se les hace a las industrias y poblaciones
		para ver si no están dañando el medio ambiente. Por lo
		tanto, las respuestas a, b y c son incorrectas.
5	d	Hay que educar a la población para que participe en ayuda
		a la comunidad sobre problemas ambientales, por eso se
		creó la participación ciudadana. Por lo tanto, a, b y c son
		incorrectas.
6	а	El organismo estatal regulador del medio ambiente es el
		MAE Ministerio del Ambiente, por lo tanto, las respuestas
		b, c y d son incorrectas.
7	а	Las auditorías ambientales se deben presentar
		anualmente. Por lo tanto, las respuestas b, c y d son
		incorrectas.
8	а	Para deshacerse de los desechos radioactivos lo mejor
		es la incineración. Por lo tanto, las respuestas a, b y c son
		incorrectas.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

	Autoevaluación 4		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación	
9	С	1994 es el año que se formó el frente de defensa de	
		la Amazonía, como una organización de Base que	
		organizó a los primeros afectados que presentaron una	
		demanda contra de la petrolera Texaco en Ecuador por	
		contaminación ambiental. Las respuestas a, b y d son	
		incorrectas.	
10	а	Debido a que deforestación es la destrucción de bosques	
		naturales, por lo tanto, las respuestas b, c y d son	



incorrectas.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

a, b y c son incorrectas.

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



Autoevaluación 5		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
10	d	Puesto que, la responsabilidad administrativa ambiental es
		la que tiene obligación a reparar el daño causado, por lo
		tanto, las respuestas a, b y c son incorrectas.



Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

		Autoevaluación 6
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	а	Los conflictos socio-ambientales son controversias entre
		personas sobre la explotación de recursos naturales. Por
		lo tanto, b, c y d son respuestas incorrectas.
2	d	El conflicto por simple escasez ambiental es la disminución
		de recursos, perdida de la vida humana y extinción
		de animales; por lo tanto, las respuestas a, b y c son
		incorrectas.
3	d	Las causas de conflictos ambientales son: el cambio
		climático, degradación y agotamiento de reservas, por lo
		tanto, las respuestas a, b y c son incorrectas.
4	d	Los conflictos ambientales se encuentran en todas partes,
		personas, tierra, aire. Por lo tanto, las respuestas, a, b y c
		son incorrectas.
5	а	Se conoce que la contaminación es uno de los peores
		conflictos ambientales, porque las empresas están
		contaminando el medio ambiente; por lo tanto, las
		respuestas, b, c y d son incorrectas.
6	d	Todos los organismos estatales deben resolver conflictos
		ambientales; por lo cual, las respuestas a, b y c son
		incorrectas.
7	а	Es verdadero porque todo desecho es contaminante del
		medio ambiente, por lo tanto, las respuestas b, c y d son
		incorrectas.
8	С	Toda consulta a los pueblos indígenas debe realizarse con
		procedimientos de la Constitución y la Ley. Por lo tanto, las
		respuestas a, b y d son incorrectas.
9	b	La obligación de consultar al pueblo Sarayacu en el caso
		estudiado es responsabilidad del Estado. Por lo tanto, las
		respuestas a, c y d son incorrectas.
10	а	El Estado debe reparar el daño causado en el caso
		Sarayacu. Por lo tanto las respuestas b, c y d son
		incorrectas.



**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



# 8. Glosario

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

AMBIENTE NATURAL: Conjunto de áreas naturales y sus elementos dedicados a usos no urbanos ni agropecuarios del suelo. (Diaz, 2017)

ÁREA PROTEGIDA: Se trata de una porción de tierra o agua determinada por la ley, de propiedad pública o privada, que es reglamentada y administrada de modo de alcanzar objetivos específicos de conservación. (Diaz, 2017)

BIODEGRADABLE: Capaz de ser asimilado (descompuesto y metabolizado) por el ambiente gracias a su naturaleza química. (Diaz, 2017)

BIODIVERSIDAD: Se entiende como la variabilidad de los organismos vivos de cualquier fuente, y la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y los complejos ecológicos que forman parte. (Diaz, 2017)

BIOTECNOLOGÍA: Toda tecnología que se aplica a organismos vivientes para hacerlos más valiosos para el ser humano. (Diaz, 2017)

CALIDAD AMBIENTAL: Estado físico, biológico y ecológico de un área o zona determinada de la biosfera, en términos relativos a su unidad y a la salud presente y futura del hombre y las demás especies animales y vegetales. (Diaz, 2017)

CARGA TOTAL DE CONTAMINACIÓN: Masa de un contaminante específico que ha sido descargada en el ambiente, en un período determinado. (Diaz, 2017)

CATÁSTROFE ECOLÓGICA: Fenómeno destructivo que en forma masiva altera ecosistemas enteros, llegando inclusive a la extinción de especies animales y vegetales. Puede ocurrir por causas naturales o por la intervención del hombre. (Diaz, 2017)

CONCIENCIA AMBIENTAL: Convicción de una persona, organización, grupo o una sociedad entera, de que los recursos naturales deben protegerse y usarse racionalmente en beneficio del presente y el futuro de la humanidad. (Diaz, 2017)

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD: Es la gestión de las interrelaciones humanas con los genes, las especies y los ecosistemas, a fin de producir los mayores beneficios para la generación actual y a la vez mantener sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones; sus elementos consisten en salvar, estudiar y utilizar la biodiversidad. (Diaz, 2017)

ECOSISTEMA: Es el conjunto de componentes vivos e inertes, compleja y estrechamente relacionados, que actúan como un todo específico y que constituyen los ambientes, naturales e intervenidos. (Diaz, 2017)

HÁBITAT: Zona o parte de un ecosistema que reúne las condiciones de vida que una determinada especie necesita para sobrevivir. El medio ambiente en el que vive un organismo. (Diaz, 2017)

RECICLAJE: Separación, recuperación, procesamiento y reutilización de productos y materiales obsoletos o de subproductos industriales. (Diaz, 2017)

RECURSOS NATURALES: Son los elementos naturales de los ecosistemas, cuyas cualidades les permiten satisfacer, en forma directa o indirecta, necesidades humanas. (Diaz, 2017)

RESIDUOS, BASURA O DESECHOS: Remanente del metabolismo de los organismos vivos y de la utilización o descomposición de los materiales vivos o inertes y de la transformación de energía. (Diaz, 2017)

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



# 9. Referencias Bibliográficas

Índice

**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Artigas, C. (1994). Aspectos juridicos de la gestion ambiental. chile: CEPAL.

Bustamante, F. (2015). Los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana. Obtenido de Universidad Andina Simon Bolivar: http://observatoriojusticiaconstitucional.uasb.edu.ec/articulistas/-/asset\_publisher/6iE7o2o3Gu0e/content/los-derechos-de-la-naturaleza-en-la-jurisprudencia-constitucional-ecuatoriana?inheritRedirect=true

Bustamante, J. (2012). *El derecho ambiental*. Recuperado http://gestionambientalec.blogspot.com/p/sus-caracteristicas.html

Caema, C. (11 de 2001). Centro andino de la economia del medio ambiente.

Recuperado http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/4492/

Perfil%20ejecutivo%20de%20gestión%20ambiental%20región%20Andina.

pdf?sequence=1

Diaz, M. (2017). *glosario ambiental*. Recuperado de Vitalis: http://www.vitalis.net/recursos/glosario-ambiental/

Espinoza, C., & Perez-Fernandez, C. (2011). Los Derechos de la Naturaleza y la naturaleza de sus derechos. Quito.

García, S. (01 de 09 de 2015). Deforestación y contaminación . *El Financiero*, pág. 7.

Gonzalez, R. (2012). *Dialnet*. Recuperado de La responsabilidad Civil por daños al medio ambiente: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3866244.pdf

Gudynas, E. (2011). *Desarrollo, Derechos y Buen Vivir despues de Montecristi*. Quito: Centro de investigaciones CIUDAD.

Hernandez, I. (2007). *gestiopolis*. Recuperado https://www.gestiopolis.com/medio-ambiente-desarrollo-sostenible-calidad-vida/

Altomonte & Sanchez. (2016). *Hacia una nueva gobernanza de los recursos*naturales en america latina y el caribe. Recuperado http://repositorio.cepal.

org/bitstream/handle/11362/40157/S1600308\_es.pdf

Lopez, V. (6 de junio de 2009). *Derechos y ambiente*. Obtenido de CEDA: http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1290720648.La\_palabra\_agua\_no\_moja. Victor Lopez.pdf

Malheiros, T. & Marquez, M. (1994). Auditoria Medio Ambiental. brasil.

Mancilla, M. (2017). Fuentes del derecho ambiental. Recuperado https://fuentesde.com/derecho-ambiental-y-sus-principios/

Melendo, J. (2002). *Manual de Tecnicas de Montaña e interpretación de la naturaleza*. Barcelona: Paidotribo.

Mena, P. (2016). La biodiversidad del Ecuador. Quito.

Ministerio. (2008). Analisis de conflictos socio-ambientales. Bonn.

Montes, C. (2015). *Contraloria Colombia*. Recuperado http://campusvirtual. contraloria.gov.co/campus/memorias/SemCF\_ene/Conferencia\_08-01-2015\_ DerAmbiental.pdf

Mosset, J., Hutchinson, T., & Donna, E. (2004). *Daño Ambiental Tomo 1*. Bogota, Colombia.

Narvaez, I. (2004). *Derecho Ambiental y temas de sociologia ambiental*. Quito: Cevallos.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



Obela. (2013). *Obela*. Recuperado de http://www.obela.org/contenido/medioambiente-economia

Índice

Peña, M. (2010). *Estudios*. Recuperado de http://huespedes.cica.es/gimadus/19/06 mario penia chacon.html

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Peña, M. (2013). Daño Ambiental y Prescripción. *Innovare*, 59,60.

Perez, E. (2000). *Derecho Ambiental*. Colombia: Panamericana.

Roxin, C. (2000). Evolucion de la Politica Criminal. Hamburgo.

Svartzman, R. (24 de 08 de 2015). Foro sobre el cambio climático. Recuperado de http://www.ambienteycomercio.org/que-estudia-la-economia-ambiental-y-cual-es-su-diferencia-con-la-economia-ecologica/

Valenzuela, O. (29 de abril de 2014). *Participacion Ciudadana en el sector ambiental*. Recuperado de Participacion ciudadana en el sector ambiental: http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2014/04/29/participacion-ciudadana-en-el-sectorambiental

Valenzuela, Y. (15 de Mayo de 2012). Convenios internacionales del medio ambiente. Recuperado de https://es.scribd.com/document/269227433/Acuerdo-Firmado-de-Medio-Ambiente

Vargas, C. (2015). *Gaceta Judicial*. Recuperado de Derecho Ambiental: http://www.gacetajudicial.com.do/derecho-ambiental/principios-rectores-derecho-ambiental2.html



**Preliminares** 

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



